



**Centro Regional del Norte del
Condado de Los Ángeles (NLACRC)**

**GUÍA PARA
CONSUMIDORES
Y FAMILIAS**

Actualizado mayo 2023

Acerca de esta guía

¿Para quién es esta guía?

Esta guía es para los consumidores y sus familias. Describe:

- Qué servicios y recursos se ofrecen.
- Quién califica para recibir servicios y recursos.
- Cómo, cuándo y dónde acceder a lo que usted necesita.

¿Quién es un consumidor?

Un consumidor es cualquier persona con una discapacidad del desarrollo que ha sido considerada elegible para recibir los servicios del centro regional. *El Centro Regional del Norte de Los Ángeles (NLACRC)* apoya y conecta a consumidores de todas las edades y a sus familias con programas y servicios.



¿Cómo encuentro lo que necesito?

La sección de contenidos comienza en la página siguiente y enumera todos los temas tratados en esta guía. Los temas están ordenados por secciones. Cada sección tiene su propio color para que pueda encontrar rápidamente lo que busca.

Y, ¿si todavía tengo preguntas?

Póngase en contacto con su coordinador de servicios o con la oficina del *NLACRC* más cercana. Contamos con personal que habla español y muchos otros idiomas que pueden ayudarle.

Valle de San Fernando (oficina principal)

9200 Oakdale Avenue
Suite 100
Chatsworth, CA 91311
Teléfono: (818) 778-1900
Fax: (818) 756-6140

Valle de Santa Clarita

25360 Magic Mountain Pkwy
Suite 150
Santa Clarita, CA 91355
Teléfono: (661) 775-8450
Fax: (661) 775-8454

Valle del Antílope

43850 10th Street West
Lancaster, CA 93534
Teléfono: (661) 945-6761
Fax: (661) 942-4050

1. Bienvenido al NLACRC

Acerca de los centros regionales	6
La Ley Lanterman	6
Servicios del centro regional.....	7
Coordinadores de servicios	9
Planes centrados en la persona.....	9
El Programa de Autodeterminación.....	12
Servicios dirigidos por el participante.....	14
Cuotas de los programas.....	14

2. Cómo empezar

Contacte a un coordinador de servicios	16
Conéctese	17

3. Programa Intervención Temprana (Early Start): Del nacimiento a los 3 años de edad

Acerca del Programa Early Start.....	18
Plan de Servicios Individualizado para la Familia (IFSP).....	18
Servicios de Early Start	19
Preparándose para la escuela	20
Recursos	20

4. Servicios para la edad escolar: De 3 a 14 años de edad

Acerca de los servicios para la edad escolar	21
Programa de Educación Individualizado (IEP).....	22
Contactos de educación especial del distrito escolar.....	23
Recursos	27

5. Servicios de transición: De 14 a 22 años de edad

Acerca de los servicios de transición	29
Universidad.....	30
Empleo.....	31
Recursos	33

6. Servicios para adultos: 22 años en adelante

Acerca de los servicios para adultos.....	34
Programas diurnos para adultos	34
Opciones y apoyos de vida para adultos.....	35

7. Apoyos para familias

Acerca de los apoyos para familias.....	37
Servicios de relevo	37
Cuidado diurno.....	38
Asistentes de cuidado personal.....	39
Otros servicios.....	39
Servicios de habilidades sociales y conductuales.....	40

8. Recursos genéricos

Acerca de los recursos genéricos	41
Recursos genéricos de servicio social.....	41
Recursos genéricos de salud mental	45
Recursos genéricos de vivienda y apoyo en el hogar	46
Recursos genéricos de seguro médico	48
Recursos genéricos legales.....	50
Recursos genéricos de seguridad social	51

9. Recursos de transporte

Acerca de los recursos de transporte	52
Servicios de transporte que financia el NLACRC	52
Recursos genéricos de transporte.....	53

10. Centros de cuidados residenciales con licencia

Acerca de los centros de cuidados residenciales con licencia	55
Centros de cuidados comunitarios.....	55
Centros de cuidados intermedios	56

11. Curatela

Acerca de la curatela	57
Tipos de curatela	58
Recursos para la curatela	59

12. Sus derechos y cómo presentar una queja

Acerca de sus derechos y cómo presentar una queja.....	60
Solicitud de audiencia equitativa	60
Quejas	61
Recursos	63

13. Respuestas a las preguntas más comunes

Discapacidades intelectuales y del desarrollo.....	65
El proceso de planeación	66
Mudanza	69
Coordinadores de servicios.....	70
Servicios.....	71
Incidentes especiales	74

14. Apéndice

Acrónimos comunes.....	75
------------------------	----

Bienvenido al NLACRC

El Centro Regional del Norte del Condado de Los Ángeles (NLACRC) coordina y proporciona servicios a los consumidores con discapacidades del desarrollo de todas las edades. El NLACRC proporciona servicio en los valles de San Fernando, Santa Clarita y el Antílope.

► Acerca de los centros regionales

El Departamento de Servicios del Desarrollo (*Department of Developmental Services, DDS*) de *California* contrata a 21 centros regionales como el NLACRC en todo el estado para asegurarse de que los consumidores tengan el acceso y el apoyo que necesitan. El NLACRC ayuda a coordinar los servicios de *Early Start* y de la *Ley Lanterman (Lanterman Act)*.

► La Ley Lanterman

La “Ley Lanterman de Servicios para las Discapacidades del Desarrollo” (Lanterman Developmental Disabilities Services Act) (conocida como “Ley Lanterman”) es una ley de California que establece que los consumidores con discapacidades del desarrollo y sus familias tienen derecho a obtener los servicios y apoyos que necesitan. La Ley Lanterman es parte del Código de Previsión Social de California (California Welfare and Institutions Code).

La Ley Lanterman establece:

- los derechos de los consumidores con discapacidades del desarrollo y sus familias;
- los apoyos que los centros regionales, como el NLACRC, y los proveedores de servicios pueden ofrecer;
- qué servicios y apoyos pueden obtener los consumidores y sus familias (llamados “servicios de la Ley Lanterman”);
- cómo usar el Plan de Programa Individualizado (IPP) para obtener los servicios necesarios;

- qué hacer cuando alguien infringe la Ley *Lanterman*;
- cómo mejorar el sistema.

Para obtener más información, visite el sitio web de *Disability Rights California*, disabilityrightsca.org, y busque “RULA” para acceder al Manual de Derechos conforme a la Ley *Lanterman* (*Rights Under the Lanterman Act Manual*).

► Servicios del centro regional

Programa Early Start: para consumidores del nacimiento a los 3 años de edad
Early Start es un programa federal que da servicios a consumidores desde que nacen hasta que tienen 3 años. Los centros regionales, como el *NLACRC*, trabajan con las agencias de educación local para ofrecer apoyo, educación a padres y servicios de intervención temprana. Infórmese sobre *Early Start* en la sección 3 de esta guía.

Servicios de la Ley Lanterman: para consumidores de 3 años y más

Los servicios de la Ley *Lanterman* son para consumidores de 3 años y más que tienen una discapacidad del desarrollo.

Servicios provisionales de la Ley Lanterman

A partir de julio del 2021, los niños de 3 a 4 años pueden ser evaluados por el *NLACRC* para ver si cumplen los requisitos para recibir servicios provisionales de *Lanterman*. Para calificar:

- El niño debe tener una discapacidad sustancial.
- No es necesario que el niño esté diagnosticado con una discapacidad del desarrollo.

Los niños que cumplen los requisitos pueden recibir servicios provisionales de *Lanterman* hasta los 5 años aproximadamente. Justo antes de los 5 años, el *NLACRC* realizará una nueva evaluación para comprobar si existe una discapacidad de desarrollo.



Los centros regionales, como el NLACRC, trabajan con los consumidores y sus familias para crear planes de programa individualizado (IPP). Los IPP describen los servicios que mejor se adaptan a las metas y necesidades de cada persona. Conozca los servicios de la Ley Lanterman para cada grupo de edad:

- **servicios para la edad escolar** (de 3 ta 14 años) véase la **Sección 4**
- **servicios de transición** (de 14 a 22 años) véase la **Sección 5**
- **servicios para adultos** (22 años y más) véase la **Sección 6**

Los centros regionales como el NLACRC, se aseguran de que los clientes tengan acceso a lo siguiente:

- Servicios de Early Start desde el nacimiento hasta los 3 años.
- Servicios de la Ley Lanterman para los de 3 años y más.

Los coordinadores de servicios trabajan en los centros regionales para ayudar a los clientes de todas las edades y sus familias a lo siguiente:

1. Conocer las opciones.
2. Planear, encontrar y obtener lo que necesitan.
3. Defender los derechos de los clientes.

Los planes centrados en la persona describen los servicios y apoyos que los clientes reciben.

Los **planes de servicios individualizados para la familia (IFSP)** abordan los servicios de Early Start.

Los **planes de programa individualizados (IPP)** abordan los servicios de la Ley Lanterman.

► **Coordinadores de servicios**

Los coordinadores de servicios del centro regional ayudan a los consumidores y sus familias a planear, encontrar y acceder a los servicios y recursos. Ellos también abogan por los derechos de los consumidores. A cada consumidor se le asigna un coordinador de servicios luego de reunir los requisitos para recibir los servicios del centro regional. Aprenda cómo conectarse con un coordinador de servicios del *NLACRC* en la sección 2 de esta guía.

► **Planes centrados en la persona**

Una parte importante del papel del coordinador de servicios es colaborar con los consumidores y sus familias para crear planes centrados en la persona. Los planes varían en función de la edad, las necesidades y las preferencias del consumidor.

¿Qué es un plan centrado en la persona?

Un plan centrado en la persona se basa en las metas, las necesidades y las preferencias del consumidor.

- El plan puede servir de hoja de ruta para el futuro. Puede ayudar a orientar el trabajo, la escuela, el hogar, las relaciones y las actividades de la vida comunitaria.
- Las áreas de fortaleza, las habilidades, los sueños y las metas cambiarán con el tiempo. Lo mismo pasará con el plan centrado en la persona.

Plan de Servicios Individualizado para la Familia (IFSP)

Un Plan de Servicios Individualizado para la Familia (*IFSP*) es un plan centrado en la persona y en la familia para consumidores de 0 a 3 años. Describe los servicios y apoyos recibidos como parte del Programa *Early Start*. El *IFSP* se basa en lo siguiente:

- las áreas de fortaleza del niño,
- las preocupaciones de la familia y lo que la familia considera que es más importante para el niño.

Para más información sobre el programa *Early Start* y los *IFSP*, consulte la sección 3 de esta guía.

Servicios de interpretación y traducción

Póngase en contacto con su coordinador de servicios del NLACRC para obtener los servicios de interpretación y traducción.

- Usted puede solicitar la presencia de un intérprete en la reunión del IFSP o del IPP.
- Usted puede solicitar una copia traducida del Informe del IFSP o del IPP.

Plan de Programa Individualizado (IPP)

Un Plan de Programa Individualizado (*IPP*) es un plan centrado en la persona para consumidores de más de 3 años. Describe los servicios y apoyos recibidos conforme a la Ley *Lanterman*. El *IPP* debe completarse en un plazo de 60 días después de que se determine que el consumidor reúne los requisitos para recibir los servicios.

¿Cómo se inicia el proceso del *IPP*?

El proceso del *IPP* inicia con una reunión del equipo de planeación. El equipo analizará cuál es la mejor manera de apoyar al consumidor con sus necesidades. También tomará en consideración lo siguiente:

- Qué tipos y cantidades de capacitación y servicios se necesitan.
- Cómo medir y seguir los progresos a lo largo del tiempo.
- Cómo se pagarán los servicios y apoyos.

Todos los servicios y apoyos deben:

- Satisfacer las necesidades culturales del consumidor y su familia.
- Ayudar al consumidor y a su familia a sentirse capacitados.
- Ayudar a los consumidores a ser parte de su comunidad.

El coordinador de servicios tiene 15 días para responder a una solicitud de servicios o apoyos.

¿Quién forma parte del equipo de planeación del *IPP*?

El equipo de planeación incluye al consumidor y a su coordinador de servicios. Otras personas que apoyan al consumidor también pueden formar parte del equipo de planeación. Esto incluye a familia, amigos, cuidadores, defensores, curadores, entre otros.

¿Qué incluye el IPP?

Al momento de la reunión de planeación del programa, su coordinador de servicios le proporcionará un formulario de acuerdo del IPP. El formulario especifica:

- Los servicios y apoyos a recibir.
- La frecuencia con la que se llevarán a cabo (horario) y su duración (tiempo).
- La fecha de inicio prevista.
- El nombre del proveedor, si se conoce.

¿Qué tipos de servicios puede incluir un IPP?

Los servicios pueden incluir recursos que están disponibles al público en general (“recursos genéricos”) y recursos por los que paga el NLACRC. Tenga en cuenta que el NLACRC no paga por los recursos genéricos. Los consumidores primero deben intentar satisfacer sus necesidades con los recursos genéricos, como los que ofrece el distrito escolar de su hijo. Consulte la sección 8 de esta guía para obtener una lista de recursos genéricos. Si las necesidades de un consumidor no se pueden satisfacer mediante un recurso genérico, o no hay recursos genéricos disponibles, se pueden adquirir otros servicios para el consumidor mediante el NLACRC. Estos servicios pagados deben:

- satisfacer las necesidades del consumidor de forma rentable, y
- tener su eficacia comprobada (basada en la evidencia). Esto significa que el servicio o tratamiento ha sido probado e investigado por expertos y la investigación demuestra que el servicio o tratamiento es eficaz.

¿Se pueden cambiar los IPP?

Un IPP se puede cambiar en cualquier momento para ajustarse mejor a las necesidades del consumidor. La Ley *Lanterman* exige que todos los centros regionales:

- Elaboren un nuevo IPP para el consumidor una vez cada 3 años.
- Revisar el plan del IPP de un consumidor en un plazo de 30 días a partir de la solicitud.
- Revisar el IPP de un consumidor cada año. Este es el caso sin importar si el consumidor vive de forma independiente, o vive en:
 - la casa de la familia,
 - un centro de cuidados comunitarios (CCF),
 - una agencia de hogares familiares (FHA),
 - un centro de cuidados intermedios (ICF),
 - un centro de enfermería especializada (SNF),
 - un centro de desarrollo (DC),
 - una cárcel o con una autoridad juvenil,
 - un hogar de crianza o de otro tipo.

► El Programa de Autodeterminación

El Programa de Autodeterminación da a los consumidores y sus familias más opciones sobre sus proveedores de servicios. Todos los consumidores que califican conforme a la Ley Lanterman pueden inscribirse a partir del 7 de junio del 2021.

Principios del Programa de Autodeterminación

Libertad

Usted planea su propia vida y toma sus propias decisiones, tal como pueden hacerlo las personas sin discapacidad.

Autoridad

Usted decide cómo se gasta el dinero para sus servicios y apoyos.

Apoyo

Usted elige a las personas y los apoyos que le ayudan a vivir, trabajar y jugar en su comunidad.

Responsabilidad

Usted es responsable de cómo esas decisiones afectan a los planes que ha hecho para su vida.

Confirmación

Usted es la persona más importante a la hora de hacer planes para su vida. Usted es quien decide sobre sus servicios.



Elegibilidad del Programa de Autodeterminación

Para reunir los requisitos del Programa de Autodeterminación:

- los consumidores deben tener una discapacidad del desarrollo y
- los consumidores deben satisfacer los requisitos para recibir los servicios conforme a la Ley *Lanterman*.

Los consumidores no pueden estar en el Programa de Autodeterminación si viven en un centro autorizado. Si el consumidor planea mudarse, pueden hacer la transición al Programa de Autodeterminación. La salida del centro autorizado debe producirse en un plazo de 90 días de estar en el Programa de Autodeterminación.

Pasos para inscribirse en el Programa de Autodeterminación

- Contacte a su coordinador de servicios.
- Asista a una orientación sobre la Autodeterminación.
- Opcional: elabore un plan centrado en la persona.
- Asista una reunión de presupuesto y certifique el presupuesto.
- Desarrolle un Plan de Programa Individualizado (*IPP*).
- Elija a su agencia de servicios de administración financiera (*Financial Management Service, FMS*).
- Desarrolle el plan de gastos y consiga la aprobación del *NLACRC*.

Recursos del Programa de Autodeterminación

- Busque “Programa de Autodeterminación” (*Self-Determination Program*) en el sitio web del *NLACRC*: nlacrc.org
- Correo electrónico del *NLACRC*: selfdetermination@nlacrc.org
- Busque “Autodeterminación” (*Self-Determination*) en el sitio web del Departamento de Servicios del Desarrollo: dds.ca.gov

► Servicios dirigidos por el participante

Los servicios dirigidos por el participante le ofrecen más opciones para decidir cómo y quién le presta los servicios. Son diferentes del Programa de Autodeterminación y requieren el uso de los servicios de administración financiera (FMS). Con los servicios dirigidos por el participante, usted puede:

- Elegir a la persona que quiere contratar.
- Programar cuándo van a trabajar.
- Supervisar su trabajo.

Los servicios dirigidos por el participante aplican para los siguientes:

- servicios de relevo,
- servicios de cuidado diurno,
- servicios de transporte,
- servicios de enfermería o
- servicios de capacitación en la comunidad para adultos.

Para obtener más información sobre los servicios dirigidos por el participante, visite nuestro sitio web en nlacrc.org/consumers-families/participant-directed-services.

► Cuotas de los programas

Esta sección explica los 3 tipos de cuotas que le pueden pedir que pague. La ley estatal exige el pago de las cuotas. El importe que paga depende de los servicios utilizados, de sus ingresos y de cómo se prestan los servicios.

Cuota Anual del Programa Familiar

La Cuota Anual del Programa Familiar (*Annual Family Program Fee*) se envía al Departamento de Servicios del Desarrollo de *California*. El artículo 4785 del Código de Bienestar e Instituciones exige la cuota.

¿Quién paga esta cuota?

Las familias con un hijo o hijos menores de 18 años que reciben ciertos servicios del NLACRC pagan esta cuota. La cuota es por familia, no por hijo.

¿Quién no tiene que pagar esta cuota?

Las familias no pagan esta cuota si:

- Su hijo o hijos solo reciben servicios de evaluación o gestión de casos del NLACRC.
- Su hijo o hijos reciben servicios del NLACRC a través de *Medi-Cal*.

¿Se puede reducir la cuota o no exigirse?

Las familias con ingresos brutos ajustados inferiores al 400% del índice federal de pobreza (FPL) pueden solicitar una cuota reducida de \$150 o de \$0. Debe facilitarse información sobre los ingresos. Hable con su coordinador de servicios si la cuota representa una dificultad.

¿Con qué frecuencia se cobra la cuota?

Las familias pagan la Cuota Anual del Programa Familiar una vez cada año. El Departamento de Servicios del Desarrollo cobra la cuota.

Programa de Participación de la Familia en los Costos de Servicios

Las cuotas del Programa Participación de Costos Familiares van al estado.

¿Quién paga esta cuota?

Las familias pagan esta cuota si tienen un hijo menor de 17 años que recibe al menos 1 de estos servicios del NLACRC:

- servicios de cuidado diurno,
- servicios de relevo,
- servicios de campamento.

¿Quién no tiene que pagar esta cuota?

Las familias no pagan esta cuota si:

- Su hijo no vive con la familia.
- El niño califica para recibir *Medi-Cal*.
- Los ingresos de la familia son inferiores al 400% del índice federal de pobreza.

Programa de Cuotas para Padres

Hay ocasiones en las que un padre toma la difícil decisión de colocar a un hijo menor de edad (menor de 18 años) fuera del hogar familiar. El Programa de Cuotas para Padres (Parental Fee Program) es una cuota que el Departamento de Servicios del Desarrollo cobra cuando una familia coloca a un niño en un centro de cuidados fuera del hogar durante las 24 horas.

¿Cuál es el importe de la cuota?

El Departamento de Servicios del Desarrollo utiliza una cuota parental para fijar la cuota. El Programa de Cuotas para Padres se aborda en el Bienestar e Instituciones, artículos 4677, 4782 y 4784.

¿Dudas sobre las cuotas?
Pregúntele a su coordinador
de servicios del NLACRC.

Póngase en contacto con su coordinador
de servicios si tiene preguntas o quiere
saber más sobre los temas de esta sección.

Cómo empezar

► **Contacte a un Coordinador de Servicios del NLACRC**

Los coordinadores de servicios pueden ayudarlo a planear, encontrar y acceder a servicios y recursos. Contacte a su oficina más cercana para empezar.

Oficina del Valle de San Fernando (principal)

9200 Oakdale Ave., Suite 100
Chatsworth, CA 91311
Teléfono: (818) 778-1900
Fax: (818) 756-6140
Estacionese en la zona de la *Prairie Avenue*.

Oficina de Santa Clarita Valley

25360 Magic Mountain Parkway,
Suite 150
Santa Clarita, CA 91355
Teléfono: (661) 775-8450
Fax: (661) 775-8454
Estacionese en el terreno frente al edificio.

Oficina del Valle del Antílope

43850 10th St. West
Lancaster, CA 93534
Teléfono: (661) 945-6761
Fax: (661) 942-4050
Estacionese en el estacionamiento del edificio o frente a la oficina del NLACRC en la *10th Street*.

Horario de atención

- Abierto de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
- Cerrado los sábados, domingos y días festivos.
- Fuera de horario, llame al (818) 778-1900.

Utilice el espacio siguiente para escribir el nombre de su Coordinador de Servicios y su información de contacto.



Nombre

Teléfono

Email

► Conéctese

El *NLACRC* ofrece muchos recursos y formas de mantenerse informado o de participar.

Obtenga el boletín del NLACRC

Suscríbase al boletín electrónico Noticias Útiles (*News You Can Use*) en nuestro sitio web: nlacrc.org

Visite una biblioteca de la oficina del NLACRC

Cada oficina del *NLACRC* dispone de una biblioteca. Los consumidores, las familias y los miembros de la comunidad pueden sacar libros, *DVD* y otros recursos. Las computadoras de la biblioteca tienen acceso a Internet y pueden tener programas de software como:

- Microsoft Office
- Dragon Naturally Speaking
- Kurzweil 3000
- Read&Write
- ZoomText
- Boardmaker

Asista a las reuniones la Junta Directiva

Cualquier persona puede asistir a las reuniones la Junta Directiva del *NLACRC*. Encuentre las fechas de las reuniones en el calendario de eventos, en nlacrc.org.

Llame a su oficina local del *NLACRC* para programar una cita.

Participe en la Junta Directiva del NLACRC

Cada centro regional está gobernado por Junta Directiva. La Junta Directiva incluye a personas con discapacidades del desarrollo, sus familiares y otras personas. Usted puede convertirse en miembro voluntario del consejo de administración del *NLACRC*. Como miembro, usted aprenderá más sobre el *NLACRC* y servirá a su comunidad.

Para formar parte de la Junta Directiva, usted debe vivir o trabajar en la zona que atiende el *NLACRC*. Usted también puede ser un familiar de un consumidor que vive en el área del *NLACRC*. Para saber más o solicitarlo:

- *Email:* NLAemail@nlacrc.org
- Teléfono: (818) 778-1900

Conéctese con el NLACRC en línea

Facebook: Inglés [facebook.com/NLACRC](https://www.facebook.com/NLACRC)
Español [facebook.com/NLACRCespanol](https://www.facebook.com/NLACRCespanol)

YouTube: Busque “NLACRC” en [youtube.com](https://www.youtube.com)

Twitter: [@NLACRC](https://twitter.com/NLACRC)

Instagram: Inglés [@nlacrcofficial](https://www.instagram.com/nlacrcofficial)
Español [@nlacrcespanol](https://www.instagram.com/nlacrcespanol)

E-news: Inscríbese para recibir noticias y actualizaciones por correo electrónico en nlacrc.org/about-us/calendar-of-events/e-news-sign-up



Programa de Intervención Temprana (Early Start)

Del nacimiento a los 3 años

► Acerca del Programa Intervención Temprana (Early Start)

Early Start es un programa federal que da servicios a consumidores desde que nacen hasta que tienen 3 años. Ayuda a las familias a asociarse con los proveedores locales de intervención temprana para satisfacer las necesidades de los niños y ayudarlos a progresar.

Early Start está dirigido por el Departamento de Servicios del Desarrollo (DDS) de California y el Departamento de Educación de California (*California Department of Education, CDE*). Los centros regionales, como el NLACRC, trabajan con las agencias de educación local para ofrecer apoyo, educación a las familias y servicios de intervención temprana.

► Plan de Servicios Individualizado para la Familia (IFSP)

Después de que su hijo reúna los requisitos para recibir los servicios de *Early Start*, su Coordinador de Servicios trabajará con usted para crear un *Plan de Servicios Individualizado para la Familia (IFSP)*. Un *IFSP* es un plan centrado en la persona y en la familia para consumidores de *Early Start*. Describe los servicios y apoyos recibidos como parte del programa. El *IFSP* se basa en lo siguiente:

- las áreas de fortaleza de su hijo,
- las preocupaciones de su familia,
- lo que usted considera más importante para su hijo.

¿Qué es la intervención temprana?

La intervención temprana es el apoyo que se recibe a una edad temprana. Cuando los niños con discapacidades reciben apoyo en una etapa temprana de su vida, puede ayudar a reducir los retrasos.

Su papel en Early Start

Usted ayuda a planear y a obtener información sobre el historial médico y del desarrollo de su hijo. También ayuda a poner en marcha el *IFSP* mediante lo siguiente:

- Anotar lo que su hijo prefiere, hace bien o necesita apoyo.
- Trabajar las rutinas diarias con su hijo.

Servicios de Early Start

La meta de los servicios de *Early Start* es apoyar el desarrollo de su hijo desde el nacimiento hasta los 3 años de edad. Los proveedores de intervención temprana trabajarán con usted para asegurarse de que las necesidades únicas de su hijo se satisfagan con servicios, apoyos comunitarios y recursos de padre a padre.

Los servicios de *Early Start* se proporcionan a través de centros regionales, como el *NLACRC*, recursos genéricos y agencias de educación local en toda *California*. Los servicios se prestan en función de las necesidades y están diseñados para formar parte de la vida diaria de su hijo.

Los servicios de Early Start incluyen:

- Dispositivos y servicios de tecnología de asistencia
- Servicios de audición (audiología)
- Capacitación de la familia, orientación, visitas al hogar
- Servicios médicos solo con fines de diagnóstico o evaluación
- Enfermería
- Orientación nutricional
- Terapia ocupacional
- Fisioterapia
- Servicios psicológicos
- Coordinación de servicios (coordinación de casos)
- Servicios de trabajo social
- Instrucción especializada
- Servicios del habla y el lenguaje
- Servicios de transporte
- Servicios visuales



Preparándose para la escuela

Los niños del Programa *Early Start* tienen una reunión del Plan de Servicios Individualizado para la Familia (*IFSP*) de transición cuando el niño tiene 2.6 años de edad. La meta es planear el paso del niño de los servicios de *Early Start* a los servicios escolares y otros programas comunitarios. La reunión del *IFSP* de transición ayudará a decidir qué otros servicios puede necesitar el niño, por ejemplo:

- Servicios de educación especial a través del distrito escolar.
- Servicios del *NLACRC* conforme a la Ley *Lanterman*.

Se necesitan evaluaciones para ver si su hijo reúne los requisitos para estos otros programas. Si prefiere cerrar el caso de su hijo, puede solicitar la elegibilidad conforme a la Ley *Lanterman* en un momento posterior. Solo tiene que llenar una solicitud cuando esté preparado. Las solicitudes se pueden encontrar en cada oficina del *NLACRC* y en nuestra página web. Busque “solicitud de la Ley *Lanterman*” (*Lanterman Act application*) en: nlacrc.org

► Recursos

Visite el sitio web del Departamento de Servicios del Desarrollo (*DDS*) de *California* en dds.ca.gov para encontrar folletos en línea:

- **Los derechos de los padres: Guía de *Early Start* para las familias** (*Parents' Rights: An Early Start Guide for Families*) (2003)
- **Empezar juntos: Una guía de intervención temprana para las familias** (*Starting Out Together - An Early Intervention Guide for Families*) (2014)

Póngase en contacto con su Coordinador de Servicios si tiene preguntas o quiere saber más sobre los temas de esta sección.

► Acerca de los servicios para la edad escolar

El *NLACRC* trabajará con usted para planear la satisfacción de las necesidades de su hijo durante su edad escolar. Las opciones más comunes para las edades de 3 a 13 años incluyen:

1

Recibir servicios del *NLACRC*, y a través del seguro médico y del distrito escolar.

Si su hijo cumple los requisitos para recibir los servicios de la Ley Lanterman, también puede recibir servicios de educación especial a través de su distrito escolar. En este caso:

- **El distrito escolar** satisfará las necesidades educativas de su hijo.
- El *NLACRC* ayudará a su familia a acceder a los recursos genéricos o a los servicios del centro regional para satisfacer las necesidades del hogar y la comunidad. Un ejemplo de un servicio común obtenido de un recurso genérico es el tratamiento de la salud del comportamiento, también llamado servicios de modificación del comportamiento.

2

Solo recibir servicios del distrito escolar.

Incluso si su hijo no cumple los requisitos para recibir los servicios de la Ley Lanterman porque no tiene una discapacidad del desarrollo, todavía puede ser elegible para ciertos servicios a través de su distrito escolar. En este caso:

- **El distrito escolar** puede ofrecer servicios dirigidos a determinadas áreas de desarrollo.
- El *NLACRC* ya no coordinará los servicios de su hijo.
- Su Coordinador de Servicios puede ayudarlo a encontrar recursos genéricos en su zona que puedan apoyar sus necesidades.

► Programa de Educación Individualizado (IEP)

Un Programa de Educación Individualizado (*IEP*) es un plan escrito que describe los servicios de educación especial que su hijo recibirá a través de su distrito escolar. El *IEP* incluye los servicios necesarios y adecuados para ayudar a su hijo a progresar en la escuela.

¿Qué incluye el IEP?

El *IEP* incluye detalles acerca de lo siguiente:

- Elegibilidad.
- Cronología de evaluación.
- Qué progresos ha hecho su hijo.
- Metas anuales y objetivos a corto plazo.
- En qué tipo de aula se encuentra.
- Cómo se integra el niño en un programa escolar general.
- Los servicios a recibir.
- El horario y la duración de los servicios.

¿Quién forma parte del equipo de planeación del IEP?

El equipo del *IEP* incluye a las siguientes personas:

- Los padres, tutores o titulares de derechos educativos del niño.
- El niño.
- Personas invitadas por los padres, como familiares, amigos, defensores o su coordinador de servicios.

También incluirá aportaciones de expertos:

- Profesores: uno de educación general (si es necesario) y uno de educación especial.
- Representante del distrito escolar que puede aprobar los recursos del *IEP*.
- Alguien que pueda explicar los resultados de la evaluación.
- El coordinador de servicios del niño, el psicólogo escolar y cualquier especialista, como su terapeuta del habla y el lenguaje, terapeuta ocupacional, fisioterapeuta o intervencionista conductual.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con los resultados del IEP?

Si tiene problemas con el proceso del *IEP*, intente reunirse de nuevo con el equipo de planeación, si se siente cómodo. Tal vez puedan cooperar y llegar a una solución mejor. Si sigue sin estar de acuerdo, usted puede recurrir a la Oficina de Audiencias Administrativas (*Office of Administrative Hearings*). Pídale a la escuela que le explique el proceso de apelación.

► Contactos de educación especial del distrito escolar

Esta sección incluye la información de contacto de las Áreas de Planeación Local de Educación Especial (*Special Education Local Plan Areas, SELPA*) y los distritos escolares en el área de servicio del NLACRC.

Si vive en, o su hijo va a ir a la escuela en:	Ver página:
El Valle de San Fernando.....	25
El Valle del Antílope.....	26-27
El Valle de Santa Clarita	27

Área de Planeación Local de Educación Especial (SELPA) del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Los Angeles Unified School District, SELPA)

El centro de llamadas de los servicios de apoyo del SELPA del LAUSD puede ayudar con lo siguiente:

- Responder a sus preguntas sobre la educación especial.
- Explicar las normas y procedimientos de educación especial.
- Abordar las preguntas e inquietudes sobre el IEP de su hijo.

333 S. Beaudry Ave., Los Angeles, CA 90017

Teléfono: (213) 241-6701

Fax: (877) 339-2684

TTY: (213) 241-2511

Sitio web: achieve.lausd.net/sped

Área de Planeación Local de Educación Especial (SELPA) de la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles (Los Angeles County Office of Education, LACOE)

Sirve a las escuelas del Tribunal de Menores (Juvenile Court Schools) de LACOE y a la División de Educación Alternativa (Division of Alternative Education)

9300 Imperial Highway, Downey, CA 90242-2890

Teléfono: (562) 922-6111

Sitio web: Busque “SELPA” en lacoedu

Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD)

El LAUSD está dividido en 6 distritos locales. La oficina del NLACRC en el *Valle de San Fernando* atiende a los estudiantes de estos 2 Distritos Locales de Apoyo a la Educación Especial (*Special Education Support Local Districts*):

Distrito local del noroeste

6605 Zelzah Ave.

Reseda, CA 91335

Teléfono: (818) 654-3600

Distrito local del noreste

13395 E. Kagel Canyon St.

Pacoima, CA 91331

Teléfono: (818) 686-4400

Las oficinas del distrito local ofrecen apoyo a la educación especial, por ejemplo:

- Normas de educación especial
- Coordinación de casos
- Abogancía
- Orientación sobre el *IEP*

Unidad de Respuesta a las Quejas del LAUSD

Llame a la línea de atención telefónica si desea realizar alguna de estas actividades:

- Presentar una queja sobre un *IEP* o un programa de educación especial.
- Pedir información sobre la educación de su hijo.
- Pedir ayuda con las normas y procedimientos del distrito.
- Solicitar información sobre la participación de los padres.

- Solicitar la traducción a un idioma distinto del español.

Información de contacto de la Unidad de Respuesta a las Quejas:

Teléfono: (213)-241-6701

Fax: (877) 339-2684

TTY: (213) 241-2511

Correo electrónico: spedsfss@lausd.net

División de Educación Especial del LAUSD

El sitio web de la División de Educación Especial incluye estas características:

- Guías que responden a preguntas sobre la educación especial.
- Listas de eventos y talleres ofrecidos en todo el distrito.
- Enlace al *IEP* de su hijo.

Sitio web: achieve.lausd.net/sped

Debido Proceso y resolución de disputas del LAUSD

Teléfono: (213) 241-6718

Busque “el debido proceso” (*due process*) o “resolución de disputas” (*dispute resolution*) en: achieve.lausd.net/sped

Resolución alternativa de disputas del LAUSD

La Oficina de Cumplimiento de la Equidad Educativa (*Educational Equity Compliance Office*) del LAUSD ofrece la resolución alternativa de disputas (*ADR*). La *ADR* trabaja para atender rápidamente las quejas y resolver los problemas de manera que se satisfagan las necesidades de los estudiantes.

Teléfono: (213) 241-7682

Fax: (213) 241-3312

E-mail: equitycompliance@lausd.net

Área de Planeación Local de Educación Especial (SELPA) del condado de Ventura

Sirve al Distrito Escolar Unificado de Las Vírgenes (*Las Virgenes Unified School District, LVUSD*) en el condado de Los Ángeles.

5100 Adolfo Rd. Camarillo, CA 93012
Teléfono: (805) 437-1560
Sitio web: vcselpa.org

Distrito Escolar Unificado de Las Vírgenes (LVUSD)

4111 North Las Virgenes Rd.
Calabasas, CA 91302
Teléfono: (818) 878-5216
Sitio web: lvusd.org

Área de Planeación Local de Educación Especial (SELPA) del Valle del Antílope

38345 30th St. East, Suite A-2, Palmdale, CA 93550
Teléfono: (661) 274-4136
Sitio web: avspecialed.com

Distrito Escolar Unificado de Acton-Agua Dulce

32248 N. Crown Valley Rd.
Acton, CA 93510
Teléfono: (661) 269-5999
Sitio web: aadusd.k12.ca.us

Distrito Escolar de Gorman

49847 Gorman School Rd.
Gorman, CA 93243
Teléfono: (661) 248-6441
Sitio web: gormanschool.com/District/Schools

Distrito Escolar Unificado de Antelope Valley Union

44811 N. Sierra Hwy.
Lancaster, CA 93534
Teléfono: (661) 948-7655
Sitio web: avdistrict.org

Distrito Escolar Unificado de Hughes-Elizabeth Lakes

16633 Elizabeth Lake Rd.
Lake Hughes, CA 93532
Teléfono: (661) 724-1231
Sitio web: helus.org

Distrito Escolar de Eastside Union

45006 N. 30th St. East
Lancaster, CA 93535
Teléfono: (661) 952-1224
Sitio web: eastsideusd.org

Distrito Escolar de Keppel Union

35118 82nd St.
Littlerock, CA 93543
Teléfono: (661) 944-2372
Sitio web: keppelunion.org

Distrito Escolar de Lancaster

44711 N. Cedar Ave.
Lancaster, CA 93534
Teléfono: (661) 948-4661
Sitio web: lancsd.org

Distrito Escolar de Palmdale

39139 10th St. East
Palmdale, CA 93550
Teléfono: (661) 947-7191
Sitio web: palmdalesd.org

Distrito Escolar de Westside Union

41914 50th St. West
Quartz Hill, CA 93536
Teléfono: (661) 722-0716
Sitio web: westside.k12.ca.us

Distrito Escolar de Wilsona

18050 E. Avenue O
Palmdale, CA 93591
Teléfono: (661) 264-2111
Sitio web: wilsonasd.net

Área de Planeación Local de Educación Especial (SELPA) del Valle de Santa Clarita

Sitio web: scvselpa.org

Distrito Escolar de Castaic Union

Teléfono: (661) 257-4500
Sitio web: castaicusd.com

Distrito Escolar de Newhall

Teléfono: (661) 291-4182
Sitio web: newhallschooldistrict.com

Distrito Escolar de Saugus Union

Teléfono: (661) 294-5309
Sitio web: saugusud.org

Distrito Escolar de Sulphur Springs Union

Teléfono: (661) 252-5131
Sitio web: sssd.k12.ca.us

Distrito Escolar de William S. Hart Union High

Teléfono: (661) 259-0033
Sitio web: hartdistrict.org



► Recursos

Hay muchos recursos útiles para ayudarle a conseguir lo que necesita de la escuela de su hijo.

Recursos comunitarios

Centro de Recursos con Enfoque en la Familia

El Centro de Recursos con Enfoque en la Familia (*Family Focus Resource Center (FFRC)*) ofrece capacitación gratuita sobre el Programa de Educación Individualizado (IEP), talleres y grupos de apoyo. Consulte el calendario de eventos del FFRC en: csun.edu/family-focus-resource-center

California State University Northridge
(Oficina principal)
(818) 677-6854

Oficina del Valle de San Fernando
(818) 374-9107

Oficina del Valle de Santa Clarita
(661) 294-9715

Oficina del Valle del Antílope Valley
(661) 945-9598

Contacte a su Coordinador de Servicios del NLACRC

Pregunte sobre los derechos educativos de su hijo y las derivaciones o hable con el defensor de los derechos de los consumidores del *NLACRC*.

Online Resources

Wrightslaw

Información sobre la ley de educación especial y la defensa de los niños con discapacidades. Ofrece un boletín semanal gratuito por correo electrónico de *Abogancía de la educación especial (Special Education Advocate)*.

Sitio web: wrightslaw.com

Learning Rights Law Center

Ofrece representación legal gratuita y de bajo costo, asesoramiento, defensa y capacitación a las personas a las que se les niega la igualdad de acceso a la educación pública como consecuencia de una discapacidad.

Sitio web: learningrights.org

Manual de Derechos y Responsabilidades en Materia de educación especial de Disability Rights California

El manual de Derechos y Responsabilidades en Materia de Educación Especial (*Special Education Rights and Responsibilities, SERR*) consta de 16 capítulos y explica cómo se pueden satisfacer los requisitos para ser elegible a la educación especial, cómo solicitar y defender los servicios de educación especial y qué hacer si no se está de acuerdo con los distritos escolares. Asegúrese de consultar:

- El **capítulo 6**, donde encontrará información sobre los derechos de apelación, las garantías procesales debidas y las quejas acerca del cumplimiento.
- El **Apéndice**, el cual contiene modelos de cartas que puede utilizar para defender a su estudiante.

Sitio web: serr.disabilityrightsca.org

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act, IDEA*) es una ley que garantiza que los niños que cumplen los requisitos reciban educación especial y servicios relacionados.

Sitio web: idea.ed.gov

¿Necesita acceso a una computadora?

Se ofrece acceso gratuito a una computadora en:

- Su biblioteca local.
- La biblioteca de su oficina local del NLACRC.

Llame a su oficina local del NLACRC para programar una cita.
Encontrará la información de contacto en la sección 2 de esta guía.

Póngase en contacto con su Coordinador de Servicios si tiene preguntas o quiere saber más sobre los temas de esta sección.

► Acerca de los Servicios de Transición

La planeación de la vida después de la escuela suele comenzar a los 14 años. La planeación de la transición ayuda a los estudiantes a prepararse para la vida después de la preparatoria. Esto puede incluir programas de capacitación profesional (habilidades laborales) o la preparación para el trabajo o para ir a la universidad. Tanto las escuelas como el *NLACRC* ofrecen servicios de planeación de la transición.

Servicios de transición en la escuela

Las escuelas deben proporcionar servicios de planeación de la transición bajo la Ley de Mejora de la Educación de las Personas con Discapacidades (*IDEA*).

- Las metas y actividades de transición del alumno pasan a formar parte de su Programa de Educación Individualizado (*IEP*).
- Algunas escuelas pueden crear un Plan de Transición Individualizado (*ITP*) por separado. Los planes de transición escolar se actualizan cada año.

Asista a una feria de transición del NLACRC

Las ferias de transición ofrecen información sobre los servicios y programas que están disponibles para los estudiantes después de la preparatoria.

- El NLACRC se asocia con los distritos escolares locales para planear ferias de transición.
- Las ferias suelen llevarse a cabo en primavera.
- Para obtener más información, pregúntele a su Coordinador de Servicios o consulte el calendario de eventos del NLACRC en: nlacrc.org



Servicios de Transición del NLACRC

Los coordinadores de servicios del *NLACRC* incluyen la planeación de la transición en el Plan de Programa Individualizado (*IPP*) del consumidor.

Lo que puede esperar al participar en los programas que financia el *NLACRC*.

- Actividades basadas en las preferencias, los intereses y las necesidades del alumno que pueden ayudarlo a llevar una vida exitosa después de la escuela.
- Servicios como la instrucción escolar/universitaria, la integración en la comunidad, la planeación y preparación para el empleo y otros objetivos de vida después de la escuela.
- Una reunión anual del Programa de Educación Individualizado (*IEP*) o del Plan de Transición Individualizado (*ITP*) para desarrollar un plan para el estudiante. El estudiante, los padres, el personal del distrito, el coordinador de servicios del *NLACRC* y los representantes de la agencia participan en la planeación.

Para saber más sobre el *IPP* y la planeación de la transición, póngase en contacto con su Coordinador de Servicios y pida la Guía de la Vida Después de la Preparatoria y los Recursos Comunitarios (*Life After High School Guide and Community Resources*).

► Universidad

Los planteles universitarios ofrecen programas y servicios diseñados para apoyar a los estudiantes que pueden satisfacer los requisitos para recibir los servicios del centro regional. Los consumidores que asisten a la universidad pueden acceder a los planteles escolares con el apoyo del *NLACRC* y pueden acceder a los programas y servicios para estudiantes discapacitados. Estos servicios pueden incluir:

- Educación general
- Educación profesional certificada (habilidades laborales)
- Tecnología de asistencia
- Adaptaciones para las clases
- Programas de discapacidades de aprendizaje
- Servicios de toma de notas
- Apoyo a las clases de la universidad a través del Departamento de Rehabilitación (*Department of Rehabilitation*)

Más información

El "Directorio de Oportunidades de Aprendizaje" (Directory of Learning Opportunities) tiene información sobre las muchas maneras de seguir aprendiendo después de la preparatoria. Pídale una copia a su Coordinador de Servicios del *NLACRC*.

► Empleo

Las personas con discapacidades del desarrollo quieren trabajar, adquirir habilidades y ganar un salario similar al que obtendrían otras personas que trabajan en el mismo puesto. El estado de *California* participa en el programa “Prioridad al Empleo” (*Employment First*). La ley de Prioridad al Empleo garantiza que las personas en edad de trabajar, independientemente de su nivel de discapacidad, reciban el mismo salario que los demás. El *NLACRC* se asocia con el Departamento de Servicios del Desarrollo de *California* para ayudar a las personas que están fuera de la escuela a obtener un empleo competitivo. El *NLACRC* ofrece apoyo para el desarrollo del empleo y la orientación laboral a través de determinados tipos de opciones de empleo, por ejemplo:

- Empleo Integrado Competitivo (*Competitive Integrative Employment, CIE*)
- Programa de Prácticas Remuneradas (*Paid Internship Program, PIP*)
- Programa de Empleo con Apoyo (*Supported Employment Program, SEP*)

Empleo Integrado Competitivo

El programa de Empleo Integrado Competitivo (*CIE*) garantiza que todas las personas con discapacidades reciban los servicios y apoyos necesarios para conseguir un puesto de trabajo. El *CIE* es:

- empleo a tiempo completo o parcial,
- un empleo con un salario mínimo o superior, y
- en un entorno con otras personas que no tienen discapacidades.

Programa de Empleo con Apoyo

El Programa de Empleo con Apoyo (*SEP*) ofrece a los consumidores apoyo para encontrar puestos de trabajo donde trabajan personas sin discapacidad. El *SEP* ofrece un entrenador laboral que ayuda a los consumidores a aprender las habilidades laborales o las tareas necesarias para tener éxito mientras

trabajan en la comunidad. Los servicios de orientación laboral pueden reducirse a medida que mejoran las habilidades laborales del consumidor. Las colocaciones del *SEP* pueden ser:

- colocaciones individuales, o
- colocaciones grupales.

Programa de Prácticas Remuneradas

El Programa de Prácticas Remuneradas (*PIP*) ofrece a los consumidores la posibilidad de adquirir experiencia y habilidades laborales. Estas habilidades pueden conducir a un trabajo remunerado a tiempo completo o parcial en la comunidad. Un *PIP* puede formar parte del Plan de Programa Individualizado (*IPP*) del consumidor. Los consumidores del *PIP* pueden trabajar hasta 1,040 horas al año.

Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral

La Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (*Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA*) ofrece servicios para preparar a los consumidores para el Empleo Integrado Competitivo (*CIE*).

Los consumidores pueden participar con sus distritos escolares en función de las metas de su Programa de Educación Individualizado (*IEP*). Las metas del *IEP* pueden proporcionar: enseñanza sobre empleos, capacitación laboral y opciones educativas.

El aprendizaje sobre el empleo debe comenzar con el Plan de Transición Individualizado (*ITP*) alrededor de los 14 años. El empleo puede comenzar a los 16 años, según el *IEP* y el Distrito Escolar.

Las normas de *WIOA* dicen:

- Los empleadores no pueden pagar menos del salario mínimo.
- Los centros regionales no pueden pagar a un consumidor menor de 22 años para que asista a un programa diurno en lugar de trabajar. El equipo del Plan de Programa Individualizado (*IPP*) puede hacer una excepción.

Programas de Rehabilitación Vocacional y Actividades en la comunidad

El Departamento de Rehabilitación (*Department of Rehabilitation*) les proporciona servicios a los consumidores que ya no están en la escuela a través de

la Rehabilitación Vocacional (*Vocational Rehabilitation, VR*).

Los servicios de *VR* incluyen:

- Trabajo remunerado según las Normas Laborales Justas (*Fair Labor Standards*) federales y estatales.
- Servicios de adaptación al trabajo, como capacitación en prácticas de seguridad, manejo del dinero y hábitos de trabajo.
- Servicios de habilitación de apoyo, como la capacitación en el desarrollo de habilidades sociales, y lo que necesita para desarrollar las habilidades necesarias para las oportunidades de empleo competitivo.
- Programas de Capacitación Diurno en la Comunidad (*Community-Based Day Training Programs*) (anteriormente conocidos como Programa Diurno [*Day Program*]/ Programa de Actividades Laborales [*Work Activity Program*]) que atienden a consumidores adultos que tienen cierta capacidad para interactuar con otros y la capacidad de responder a instrucciones verbales. La capacitación se centra en el desarrollo de habilidades funcionales básicas, como las siguientes: la motricidad gruesa y fina (movilidad), el desarrollo cognitivo (entender y seguir instrucciones), la vida independiente y las habilidades profesionales (habilidades laborales).

► Recursos

Políticas de Prioridad al Empleo

Política de Prioridad al Empleo del NLACRC

Busque “Política de Prioridad al Empleo” (*Employment First Policy*) en el sitio web: nlacrc.org

Departamento de Educación de California División de Educación Especial, Política de Prioridad al Empleo

Busque “Política de Prioridad al Empleo” (*Employment First Policy*) en el sitio web: cde.ca.gov

Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD), Departamento de Servicios de Transición (*Department of Transition Services, DOTS*), División Noreste y Noroeste de Educación Especial (*Northeast and Northwest Division of Special Education*)

Teléfono: (213) 241-8050

Busque “DOTS” en el sitio web: achieve.lausd.net



Póngase en contacto con su Coordinador de Servicios si tiene preguntas o quiere saber más sobre los temas de esta sección.

► Acerca de los servicios para adultos

El *NLACRC* apoya a los consumidores adultos y a sus familias en la planeación de las necesidades de la vida adulta. Hay opciones y servicios de apoyo para cada nivel de necesidad del consumidor.

► Programas diurnos para adultos

Los programas diurnos para adultos enseñan una serie de habilidades durante un máximo de 30 horas a la semana. En general, los consumidores adultos que asisten a los programas diurnos no tienen empleo.

Los servicios de programa diurno para adultos ayudan a desarrollar las siguientes habilidades:

- Empleo
- Autodefensa
- Autoayuda y cuidado personal
- Cómo hablar con la gente, expresar sus necesidades y cómo ser sociable
- Cómo participar en las actividades comunitarias
- Control del comportamiento
- Cómo interactuar con compañeros

Póngase en contacto con su Coordinador de Servicios si tiene preguntas o quiere saber más sobre los temas de esta sección.



Configuración del programa

Centros de Actividades

Los centros de actividades (*Activity Centers, AC*) se enfocan en las habilidades necesarias para la autodefensa, la vida en la comunidad y el empleo. Los AC están diseñados para los consumidores que:

- tienen habilidades básicas de cuidado personal,
- pueden interactuar con otros,
- pueden expresar sus necesidades, y
- pueden seguir instrucciones.

Centros de Desarrollo de Adultos

Los centros de desarrollo de adultos (*Adult Development Centers, ADC*) se centran en las habilidades necesarias para el cuidado personal, la autodefensa, la interacción en la comunidad y el empleo. Los ADC son para los consumidores que necesitan apoyo y orientación para:

- Interactuar con otros.
- Hacer que se conozcan sus necesidades.
- Seguir instrucciones.

Servicios Comunitarios para adultos

Los servicios comunitarios para adultos (*Community-Based Adult Services, CBAS*) son un programa autorizado y pagado por *Medi-Cal*. Los CBAS ofrecen servicios de salud, terapia, y socialización a los consumidores que corren el riesgo de necesitar cuidado institucional debido a discapacidades o condiciones de salud médicas crónicas, cognitivas o mentales.

Cuidado Diurno

Los servicios de cuidado diurno son para adultos que necesitan ser supervisados cuando sus familias están trabajando.

► Opciones y Apoyos para la Vida de los Adultos

Para muchos adultos, vivir por su cuenta tiene sentido. Los consumidores que tienen al menos 18 años y que quieren mudarse del hogar familiar, pueden trabajar con su coordinador de servicios para revisar las opciones e informarse sobre lo siguiente:

- Cuántos ingresos se necesitarán y cómo encontrar otras fuentes de ingresos.
- Formas de encontrar vivienda asequible.
- Formas de conseguir y mantener la independencia con la ayuda de servicios para la capacitación en habilidades, incluyendo:
 - o Cómo establecer un presupuesto para el alquiler, los servicios públicos y la comida.
 - o Cómo mantener una casa limpia, segura y en buen estado.

Opciones y Apoyos

Agencia de Hogares Familiares

Una Agencia de Hogares Familiares (*Family Home Agency, FHA*) es una opción de vida comunitaria en la que una familia abre su casa a los adultos. Con esta opción, el consumidor:

- recibe servicios,
- forma relaciones,
- participa en las actividades familiares, y
- es un miembro activo de la comunidad.

Servicios de Vida Independiente

Los servicios de Vida Independiente (*Independent Living Services, ILS*) pueden ser para adultos que viven en el hogar familiar o para adultos que viven solos. Los *ILS* enseñan a los adultos las habilidades que necesitan para vivir por su cuenta. Esto puede incluir la administración monetaria, la planeación de las comidas, el acceso a los recursos de la comunidad y las habilidades de seguridad.

Los *ILS* también pueden ayudar a asegurar lo siguiente:

- La compra de alimentos.
- La programación de las citas médicas.
- El pago de las necesidades básicas de la vida y las que las facturas se paguen.

Servicios de Vida con Apoyo

Los Servicios de Vida con Apoyo (*Supported Living Services, SLS*) ofrecen más apoyo que el que pueden ofrecer los servicios de vida independiente (*ILS*). El *SLS* ayuda a los consumidores adultos que viven solos en una casa de su propiedad o alquilada. Los consumidores tienen que pagar el alquiler y todas sus necesidades de la vida cotidiana. Los servicios se basan en la necesidad e incluyen Servicios de Apoyo a Domicilio (*In-Home Supportive Services*) como parte del plan para satisfacer las necesidades de atención diaria del consumidor. Los servicios de *SLS* se revisan trimestralmente y se modifican para satisfacer las necesidades del consumidor.

Los *SLS* incluyen apoyo para:

- Encontrar y mudarse a una casa.
- Elegir el personal y los compañeros de casa.
- Conectar con los recursos de la comunidad.
- Programar citas médicas.
- Actividades comunes de la vida diaria y planificación de emergencia.
- Ser un miembro activo de la comunidad.
- Administrar las finanzas y otras necesidades.

Apoyos para Familias

► Acerca de los Apoyos para Familias

Los consumidores del *NLACRC* pueden necesitar más cuidados que sus compañeros que no tienen discapacidades del desarrollo. Las fuentes de cuidados y apoyo pueden ser:

- Apoyos naturales: familiares, amigos o miembros de la comunidad no remunerados.
- Recursos genéricos: servicios y ayudas que también están disponibles para el público en general. Para ver una lista de los recursos genéricos, consulte la sección 8 de esta guía.

Cuando una familia necesita más apoyo del que puede ser satisfecho por los apoyos naturales y los recursos genéricos, el *NLACRC* puede pagar por diferentes tipos de servicios de apoyo.

► Servicios de Relevo

Los Servicios de Relevo ofrecen a las familias un tiempo para alejarse de las exigencias del cuidado de una persona con una discapacidad del desarrollo. El relevo puede ser planeado o de emergencia y tomar lugar de cualquiera de las dos maneras:

- en el hogar de la familia (“relevo en el hogar”), o
- en un centro residencial con licencia (“relevo fuera del hogar”).

El Relevo también está disponible a través de los servicios dirigidos por el participante. Consulte la sección 1 para obtener más información sobre los Servicios Dirigidos por el Participante.

“Relevo” significa un breve periodo de descanso o alivio.

Relevo en el hogar

Hay dos tipos principales de servicios de relevo a domicilio.

1

Relevo con privilegio de selección familiar

Si su familia tiene en mente a una persona mayor de 18 años para ser un trabajador de Relevo, puede remitir a esa persona para que la contrate una agencia de relevo. Si la persona que usted remite cumple los requisitos para trabajar y es contratada, puede programar directamente con ella.

2

Relevo de agencia

Si su familia no tiene a nadie en mente, usted puede contratar a un trabajador de relevo a través de una agencia. Usted colaboraría con la agencia para elegir al personal y programar su desplazamiento a su hogar.

El relevo a domicilio puede proporcionarse a nivel de enfermería o de comportamiento. Una evaluación puede ayudarle a saber qué nivel de cuidados es necesario para que pueda elegir una agencia calificada para proporcionar ese nivel de cuidados.

Relevo fuera del hogar

El relevo fuera del hogar permite a los consumidores permanecer en un hogar con licencia durante un máximo de 21 días.

► Cuidado Diurno

El cuidado diurno se ofrece en el hogar para ayudar a los padres que trabajan o van a la escuela a prepararse para un trabajo. El cuidado diurno es para los siguientes tipos de consumidores:

- Son menores de 18 años, viven en casa y tienen necesidades que no pueden ser satisfechas en una guardería comunitaria.
- Consumidores adultos que viven con sus padres y necesitan supervisión durante el día.

El **Cuidado Diurno Especializado** es para los consumidores que necesitan más cuidados que alguien de su misma edad que no tiene una discapacidad del desarrollo. La necesidad de Cuidado Diurno Especializado se analiza durante el proceso de planeación del Plan de Programa Individualizado (IPP). Los padres que reciben servicios de cuidado diurno para menores pueden tener que pagar una parte del costo, así como pagar las cuotas del Programa de Participación de

la Familia en los Costos de los Servicios (*Family Cost Participation Program*) por una parte del cuidado diurno. Consulte la sección 1 de esta guía para obtener más información sobre las cuotas del programa.

El cuidado diurno también está disponible a través de los servicios dirigidos por el participante. Consulte la sección 1 para obtener más información sobre los servicios dirigidos por el participante.

▶ **Asistentes de Cuidado Personal**

Los Asistentes de Cuidado Personal les ofrecen a los consumidores un apoyo adicional y los ayudan con la salud y la seguridad, los cuidados diarios y las necesidades de la comunidad. Los servicios de asistente de cuidado personal pueden incluir el apoyo a las tareas de la vida diaria, como:

- Bañarse
- Arreglarse
- Vestirse
- Usar el baño
- Preparar comidas
- Alimentarse
- Supervisión protectora
- Acudir a citas
- Actividades en la comunidad

▶ **Otros servicios**

Otros servicios de apoyo a la familia pueden incluir, pero no están limitados a:

- Equipo adaptativo
- Defensa
- Pañales
- Servicios de intervención en crisis
- Orientación
- Servicios de interpretación



► Servicios de Habilidades Sociales y Conductuales

El NLACRC dispone de varios servicios para los problemas de comportamiento de los niños menores. La capacitación en habilidades sociales puede ayudar con:

- Cómo relacionarse con otras personas
- Habilidades sociales y de comunicación
- Habilidades de juego

Los servicios pueden adquirirse después de haber utilizado todos los recursos genéricos (como *Medi-Cal*, la agencia de educación local y las opciones de seguro privado). La capacitación se ofrece en formato individual y en grupo. La cantidad de capacitación que su hijo necesita se basará en la evaluación del proveedor de servicios.

Póngase en contacto con su Coordinador de Servicios si tiene preguntas o quiere saber más sobre los temas de esta sección.



Recursos Genéricos

► Acerca de los Recursos Genéricos

Un recurso genérico es cualquier servicio o soporte al que pueda acceder el público en general. Los recursos genéricos reciben fondos públicos y no son pagados por el NLACRC. Algunos ejemplos son los parques de la ciudad y del condado, *Medi-Cal* y los distritos escolares.

Aunque el NLACRC no paga por los recursos genéricos, estos forman parte del proceso de del Programa de Planeación y se convierten en parte del Plan de Programa Individualizado (IPP) del consumidor, cuando es apropiado.

Recursos genéricos de servicio social

1degree

- Sitio web: 1degree.org
- Envíe un mensaje de texto con cualquier palabra clave (como “cupones de alimentos” [*food stamps*] o “refugio” [*shelter*]) al (844) 833-1334.

1-degree es una organización sin fines de lucro que ayuda a las familias con bajos ingresos a acceder a los recursos que necesitan para lograr la movilidad social y económica y mejorar sus vidas.

211 LA County

- Sitio web: 211la.org
- Teléfono: Marque el 2-1-1 en el condado de *Los Ángeles*

211 LA County es el centro de todo tipo de servicios de salud, humanos y sociales del condado de *Los Ángeles*. Proporciona a las personas que llaman información y las remite a los servicios que mejor se adaptan a sus necesidades.

CalFresh

- Sitio web: getcalfresh.org
- Teléfono: (877) 847-3663

CalFresh proporciona tarjetas de débito que las familias con bajos ingresos pueden utilizar para comprar alimentos en muchos mercados.

California Children's Services

- Sitio web: dhcs.ca.gov
- Teléfono: (800) 288-4584

California Children's Services (CCS) coordina y paga la atención médica y los servicios de terapia para niños hasta 21 años de edad que tienen ciertas necesidades de atención médica y que requieren atención médica especializada.

CalWORKs

- Sitio web: cdss.ca.gov
- Teléfono: (916) 654-1322

CalWORKs es un programa de asistencia pública. Proporciona ayuda en efectivo y servicios a las familias que reúnen los requisitos y que tienen un niño en casa.

Programa de Ayuda Económica a los Inmigrantes

- Sitio web: cdss.ca.gov
- Teléfono: (866) 613-3777

El Programa de Ayuda Económica a los Inmigrantes (*Cash Assistance Program for Immigrants, CAPI*) proporciona una ayuda mensual en efectivo a determinadas personas que no cumplen los requisitos para recibir el Ingreso Suplementario de la Seguridad Social/Pago Suplementario del Estado (*Supplemental Social Security Income/State Supplemental Payment, SSI/SSP*) debido a su condición de inmigrantes.

Centro de Orientación Infantil y Familiar

- Sitio web: childguidance.org
- Teléfono: (818) 993-9311

El Centro de Orientación Infantil y Familiar (*Child and Family Guidance Center, CFGC*) ofrece servicios en Valle de San Fernando, *Valle de Santa Clarita* y *Valle del Antílope a familias* de bajos ingresos con niños que tienen problemas emocionales importantes y necesitan intervenciones integrales de salud mental.

Centro de Recursos para el Cuidado de Niños

- Sitio web: ccrcca.org
- Teléfono: (818) 717-1000
- Teléfono: (661) 789-1200

El Centro de Recursos para el Cuidado de Niños (*Child Care Resource Center, CCRC*) ofrece asistencia financiera o programas de subvención a las familias que reúnen los requisitos necesarios para el cuidado de niños.

Salud Infantil y Prevención de la Discapacidad

- Sitio web: dhcs.ca.gov
- Teléfono: (800) 993-2437

Proporciona exámenes de salud para niños de 0 a 19 años que no cumplen los requisitos de *Medi-Cal*.

Servicios de Apoyo a la Infancia

- Sitio web: cssd.lacounty.gov
- Teléfono: (866) 901-3212

El Departamento de Servicios de Apoyo a la Infancia (*Child Support Services Department*) ofrece servicios gratuitos a los padres y tutores para ayudarlos con lo siguiente:

- Establecer la paternidad.
- Obtener órdenes de manutención de los hijos y de los gastos médicos.
- Cobrar la manutención de los hijos ordenada por el tribunal.

Departamento de Asuntos del Consumidor

- Sitio web: dca.ca.gov
- Teléfono: (800) 952-5210

Si tiene un problema, una pregunta o una preocupación sobre cualquiera de los siguientes temas, el Departamento de Asuntos del Consumidor (*Department of Consumer Affairs*) puede ayudarlo con lo siguiente:

- Cuestiones relacionadas con los propietarios e inquilinos
- Disputas de crédito
- Compras por Internet
- Ventas y contratos al por menor
- Compra y reparación de coches
- Fraude financiero a adultos mayores
- Disputas con amigos o vecinos
- Robo de identidad
- *Telemarketing*
- Ejecuciones hipotecarias
- Compra de viviendas
- Juzgado de Primera Instancia

Departamento de Rehabilitación

- Sitio web: dor.ca.gov
- Teléfono: (800) 952-5544
- TTY: (844) 729-2800

El Departamento de Rehabilitación (*DOR*) apoya a las personas con discapacidad para que consigan y mantengan un empleo y desarrollen la capacidad de vivir de forma independiente.

Servicios de evaluación, diagnóstico y tratamiento temprano y periódico

- Sitio web: dhcs.ca.gov

Los servicios de evaluación, diagnóstico y tratamiento temprano y periódico (*Early and Periodic Screening, Diagnostic, and Treatment Services*) se ofrecen a través del Departamento de Servicios de Cuidado de la Salud (*Department of Health Care Services, DHCS*). El *DHCS* es responsable de proporcionar a los beneficiarios de *Medi-Cal* menores de 21 años una serie de servicios preventivos (como las evaluaciones), de diagnóstico y tratamiento de alta calidad y sin costo alguno.

Programa de Beneficio de Internet por Emergencia

- Sitio web: fcc.gov/broadbandbenefit

El Beneficio de Internet por Emergencia (*Emergency Broadband Benefit*) es un programa de la FCC para ayudar a las familias y los hogares que tienen dificultades para pagar el servicio de Internet durante la pandemia de COVID-19. Este beneficio conecta a los hogares que reúnen los requisitos con puestos de trabajo, servicios de salud esenciales, aulas virtuales y mucho más.

Head Start/Early Head Start

- Sitio web: prekkid.org
- Teléfono: (877) 773-5543

Head Start/Early Head Start es un programa de desarrollo infantil financiado con fondos federales para:

- Niños de muy bajos ingresos desde el nacimiento hasta los 5 años y sus familias.
- Mujeres embarazadas de familias que viven por debajo del índice federal de pobreza.

Mujeres, Bebés y Niños

- Sitio web: cdph.ca.gov
- Teléfono: (888) 942-9675

El programa para Mujeres, Bebés y Niños (*Women, Infants, and Children, WIC*) proporciona vales de comida a mujeres embarazadas, lactantes, nuevas madres y niños de familias con bajos ingresos.

Recursos genéricos de salud mental

Departamento de Salud Mental

- Sitio web: dmh.lacounty.gov
- Teléfono: (800) 854-7771 para ayuda 24/7

Conéctese con un consejero de crisis capacitado para obtener apoyo gratuito en situaciones de crisis a través de mensajes de texto.

- Línea de texto en situaciones de crisis:
Envía el texto “LA” al 741741
- Sitio web de Crisis: crisistextline.org

El Departamento de Salud Mental (*Department of Mental Health, DMH*) proporciona servicios de salud mental. El DMH puede tratar los problemas de salud mental para ayudar a las personas a crecer, mantener relaciones sanas y alcanzar metas personales.

Teléfono de ayuda en caso de desastres

- Sitio web: samhsa.gov
- Teléfono: (800) 985-5990

El teléfono de ayuda en caso de desastres (*Disaster Distress Helpline*) está gestionado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (*Substance Abuse and Mental Health Services Administration*). Proporciona orientación y apoyo en caso de crisis a las personas que sienten angustia emocional relacionada con las catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

L.A. Found

- Sitio web: LAFound.lacounty.gov
- Teléfono: (833) 569-7651

L.A. Found ayuda a localizar a personas que deambulan debido a la demencia, el Alzheimer, el autismo u otras afecciones.

Línea Nacional de Prevención del Suicidio

- Sitio web: suicidepreventionlifeline.org
- Teléfono: (800) 273-8255

Las llamadas de la Línea Nacional de Prevención del Suicidio (*National Suicide Prevention Lifeline*) son atendidas confidencialmente por un trabajador capacitado para manejar situaciones de crisis. Las personas que llaman son puestas en contacto con un centro de crisis cercano.

Línea de Ayuda del Servicio de Abuso de Sustancias

- Sitio web: publichealth.lacounty.gov
- Teléfono: (844) 804-7500

La Línea de Ayuda del Servicio de Abuso de Sustancias (*Substance Abuse Service Helpline*) es operada por el Departamento de Salud Pública del Condado de *Los Ángeles* (*LA County Department of Public Health*). Proporciona evaluaciones, recursos y derivaciones de servicios en relación con los trastornos por consumo de sustancias.

Línea de Vida de Trevor Project

- Sitio web: thetrevorproject.org
- Teléfono: (866) 488-7386

La Línea de Vida de *Trevor Project* (*Trevor Project Lifeline*) proporciona apoyo a los jóvenes *LGBTQ* y a sus aliados que se encuentran en crisis o que necesitan un lugar seguro y libre de juicios para hablar.

Recursos genéricos de vivienda y apoyo en el hogar

Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)

- Teléfono de solicitud: (888) 944-4477 o (213) 744-IHSS
- Línea de ayuda: (888) 822-9622
- Sitio web: cdss.ca.gov

Oficinas locales de IHSS:

3307 North Glenoaks Blvd.
Burbank, CA 91504
(818) 557-4103

21415-21615 Plummer St.
Chatsworth, CA 91311
(818) 718-4362

Avenue K-6
Suite 335-C
Lancaster, CA 93535
(866) 514-9911

el hogar (IHSS) ayuda a pagar los servicios para que las personas puedan permanecer con seguridad en sus propios hogares. Los adultos y niños discapacitados que tienen derecho a *Medi-Cal* pueden tener derecho a IHSS. Ejemplos de servicios de IHSS incluyen:

- Limpieza del hogar
- Lavado de ropa
- Preparación de comidas
- Compra de alimentos
- Apoyo con las citas médicas
- Cuidado/aseo personal
- Supervisión

Autoridad de Desarrollo del Condado de Los Ángeles

- Sitio web: harp.lacda.org
- Teléfono: (800) 731-4663
- Teléfono para el alojamiento de emergencia para personas sin hogar: (877) 428-8844

La Autoridad de Desarrollo del Condado de Los Ángeles (*Los Angeles County Development Authority, LACDA*) ofrece información útil sobre los programas de vivienda asequible. Esto incluye:

- Acceso al Centro de Recursos de Vivienda del Condado de Los Ángeles (*Los Angeles County Housing Resource Center*) para ayudar a los usuarios a buscar viviendas de alquiler asequibles.
- Programas de préstamos para los que compran una vivienda por primera vez y para los propietarios con ingresos bajos y medios.
- Alojamiento de emergencia para personas sin hogar.

Portal de Ayuda a las Personas sin Hogar de Los Ángeles

- Sitio web: lahsa.org
- Teléfono: (213) 225-6581

Operado por la Autoridad de Servicios para Personas sin Hogar de Los Ángeles (*Los Angeles Homeless Services Authority, LAHSA*), el Portal de Ayuda a las Personas sin Hogar de Los Ángeles (*Los Angeles Homeless Outreach Portal, LA-HOP*) cuenta con equipos de alcance para ayudar a las personas sin hogar.

Recursos genéricos de seguro médico

El seguro médico privado se considera un recurso genérico.

Medi-Cal

Para ver si cumple los requisitos para la cobertura de *Covered California* o *Medi-Cal*:

- Llene una solicitud en línea en coveredca.com.
- Llame a *Covered California*: (800) 300-1506
- Solicite en línea la Ayuda General (*General Relief*), *Cal WORKs*, *Medi-Cal* o *CalFresh* en el sitio web: yourbenefits.laclrs.org

Medi-Cal ofrece cobertura de salud gratuita o de bajo costo a los niños y adultos que reúnen los requisitos necesarios. Esto puede incluir:

- Adultos con bajos ingresos
- Familias con niños
- Adultos mayores
- Personas con discapacidades
- Niños en régimen de cuidado de crianza, así como antiguos jóvenes de cuidado de crianza hasta los 26 años
- Mujeres Embarazadas

Medi-Cal proporciona beneficios de salud similares a las opciones de cobertura disponibles a través de *Covered California*, pero a menudo a un costo menor o sin costo para usted o su familia.

Tanto los planes de *Medi-Cal* como los de *Covered California* cubren las prestaciones de salud esenciales.

También puede llamar a su oficina local del Departamento de Servicios Sociales Públicos (Department of Public Social Services) para solicitarlo en persona:

East Valley

7555 Van Nuys Blvd.
Van Nuys, CA 91405

- Teléfono: (818) 701-8200
o (626) 569-1399
- Programas que se ofrecen: *CalWORKs*, *CalFresh*, *Medi-Cal*

Suboficina de San Fernando

9188 Glenoaks Blvd.
Sun Valley, CA 91352

- Teléfono: (818) 701-8200
o (626) 569-1399
- Programas que se ofrecen: *CalFresh*, *Ayuda General*, *Medi-Cal*, *GROW*

Lancaster

East Ave. K-6
Suite 349-B
Lancaster, CA 93535

- Teléfono: (626) 569-1399
o (310) 258-7400
- Programas que se ofrecen: *CalWORKs*, *CalFresh*, *Medi-Cal*

Suboficina de Santa Clarita

27233 Camp Plenty Rd.
Canyon Country, CA 91351

- Teléfono: (818) 701-8200
o (626) 569-1399
- Programas que se ofrecen: *CalWORKs*, *CalFresh*, *Medi-Cal*

Suboficina de Alivio General de Lancaster

337 East Ave. K-10
Lancaster, CA 93535

- Teléfono: (626) 569-1399
o (310) 258-7400
- Programas que se ofrecen: *CalFresh*, *Ayuda General*, *Medi-Cal*, *GROW*

West Valley

21415-21615 Plummer St.
Chatsworth, CA 91311

- Teléfono: (818) 701-8200
o (626) 569-1399
- Programas que se ofrecen: *CalWORKs*, *CalFresh*, *Medi-Cal*, *Refugiado (Refugee)*



Cobertura de Medi-Cal para niños a través de la consideración institucional

Para más información o para solicitarla, póngase en contacto con su coordinador de servicios.

La consideración institucional es un proceso que permite que reciban el *Medi-Cal* completo los niños de entre 3 y 18 años que podrían no reunir los requisitos porque sus ingresos familiares son demasiado altos. En este programa, solo los ingresos y los recursos del niño determinan si satisface los requisitos. Si el niño tiene ingresos o recursos propios, como un fondo fiduciario, puede que no tenga derecho a ello, o que tenga derecho a ello pero tenga que pagar una parte del costo.

Recursos genéricos legales

Bet Tzedek

- Sitio web: bettzedek.org
- Teléfono: (323) 549-5863
- Email: cclinic@bettzedek.org

Bet Tzedek ofrece una clínica de curatela de autoayuda. La clínica ofrece ayuda básica a las personas que quieren presentar una curatela testamentaria sin necesidad de un abogado. Esto puede incluir la ayuda a los adultos que necesitan que alguien tome algunas decisiones importantes por ellos. Para saber más sobre las curatelas, consulte la sección 11 de esta guía.

Servicios Legales Vecinales del Condado de Los Ángeles

- Sitio web: nlsla.org
- Teléfono: (800) 433-6251

Servicios Legales Vecinales del Condado de *Los Ángeles* (*Neighborhood Legal Services of Los Angeles County, NLSLA*) ofrece ayuda gratuita para el acceso a una vivienda segura y asequible, y para la defensa de la salud, entre otras cosas.

Recursos genéricos del seguro social

Ingreso Suplementario del Seguro

- Sitio web: ssa.gov
- Teléfono: (800) 772-1213

Llame para programar una cita en una oficina local del Seguro Social:

1420 W. Olive Ave.
Burbank, CA 91506

20439 Nordhoff St.
Chatsworth, CA 91311

14500 Roscoe Blvd., Suite 207
Panorama City, CA 91402

44451 N. 20th St. West
Lancaster, CA 93534

456 S. Mission Blvd.
San Fernando, CA 91340

27200 Tourney Rd.
3rd Floor, Suite 320
Valencia, CA 91355

La Administración del Seguro Social (*Social Security Administration*) federal gestiona el Ingreso Suplementario del Seguro (*Supplemental Security Income, SSI*). Ayuda a las personas mayores, ciegas y discapacitadas a satisfacer las necesidades básicas de alimentación y alojamiento. Para tener derecho al SSI, usted debe vivir en Estados Unidos y tener pocos o ningún ingreso. Los ingresos de los padres se tienen en cuenta a la hora de conceder el SSI a un niño. Esto significa que los padres no pueden tener:

- Más de \$2,000 si es soltero, o \$3,000 si está casado o vive en concubinato.
- El valor de un coche o una casa no cuenta.

Los ciudadanos no estadounidenses que viven legalmente en Estados Unidos también pueden optar a la ayuda. Para más información, visite: socialsecurity.gov/pubs/EN-05-11051.pdf

Póngase en contacto con su Coordinador de Servicios si tiene preguntas o quiere saber más sobre los temas de esta sección.

Recursos de transporte

► Acerca de los recursos de transporte

Sus necesidades de transporte dependen de su lugar de residencia, de su destino y de sus necesidades físicas. Los recursos genéricos que aparecen a continuación incluyen opciones de transporte del condado de *Los Ángeles* para:

- Transporte público
- Servicio de transporte para personas con discapacidades
- Servicios de taxi accesibles

Pregunte por un descuento

Muchas de las opciones que aparecen a continuación ofrecen descuentos o una tarifa reducida para las personas con discapacidad. Los estudiantes con discapacidades pueden obtener un pase de acceso al transporte público gratuito o reducido (“tarjeta *TAP*”) con una carta de su profesor. Los adultos pueden obtener una tarjeta *TAP* gratuita o reducida con un formulario llenado por su médico. Póngase en contacto con *TAP* para obtener más información:

- Teléfono: (866) 827-8646
- Sitio web: busque “tarifas reducidas” (reduced fares) en taptogo.net

Servicios de transporte que financia el NLACRC

Los consumidores que no pueden acceder al transporte público debido a impedimentos graves y significativos pueden satisfacer los requisitos para recibir los servicios de transporte financiados por el NLACRC. Estos incluyen:

- **Keolis Transportation:** da servicio en los valles de *San Fernando* y *Santa Clarita*.
- **Santa Barbara Transportation:** da servicio en el *Valle Antelope del Antílope*.

El transporte también está disponible a través de los servicios dirigidos por el participante. Consulte la sección 1 para obtener más información sobre los servicios dirigidos por el participante.

Para saber más, pregúntele a su coordinador de servicios.

Recursos genéricos de transporte

Access Services

- Sitio web: accessla.org
- Para consumidores que llaman por primera vez: (800) 827-0829
- Para los consumidores actuales: (800) 883-1295

Access Services es el proveedor de servicios de paratransito de la ADA por mandato federal para el condado de Los Ángeles. Este servicio se ofrece a las personas cuyas discapacidades les impiden utilizar el servicio regular de autobús o tren por sí mismas. Es un servicio de ruta fija y ofrece un servicio de acera a acera durante las horas en que se presta el servicio de autobús local.

Autoridad de Tránsito del Valle del Antílope Dial-A-Ride

- Sitio web: AVTA.com
- Teléfono: (661) 945-9445

La AVTA ofrece una serie de servicios:

- Acceso a autobús
- Servicios de suburbano
- Planeación de viajes
- *Dial-A-Ride*



Access Services - Dial-A-Ride

- Teléfono: (800) 827-0829

Dial-A-Ride de *Access Services* es un servicio de transporte compartido. Los pasajeros deben programar una cita con anticipación.

Metro

- Sitio web: metro.net
- Teléfono: (800) 464-2111
- Oficina de tarifas reducidas: (213) 680-0054

Metro ofrece muchos servicios diferentes, como:

- Líneas de metro
- Acceso a autobús
- Planeación de viajes

MetroLink

- Sitio web: metrolinktrains.com
- Teléfono: (800) 371-5465

MetroLink ofrece un servicio de tren seguro y cómodo a todos los pasajeros con discapacidad.

Santa Clarita Transit

- Sitio web: santaclaritatransit.com
- Teléfono: (661) 294-1287

Santa Clarita Transit ofrece una serie de servicios de tránsito en el *Valle de Santa Clarita* y más allá.

Southern California 511

- Sitio web: go511.com
- Teléfono: 511
- Aplicación móvil: *Go511*

Southern California 511 es un servicio gratuito que puede ayudarle a planear e informar sobre el tránsito.

Póngase en contacto con su Coordinador de Servicios si tiene preguntas o quiere saber más sobre los temas de esta sección.

Centros de Cuidados Residenciales con Licencia

► Acerca de los Centros de Cuidados Residenciales con licencia

Los consumidores que quieran o necesiten apoyos adicionales pueden vivir en un centro de cuidados residenciales con licencia. El estado supervisa los centros con licencia para asegurarse de que cumplen determinadas normas. Existen dos tipos de centros comunitarios: los centros de cuidados comunitarios y los centros de cuidados intermedios.

Orientaciones a los Servicios de Vida con Apoyo (SLS) del NLACRC

El NLACRC ofrece orientaciones para los consumidores y las familias que desean conocer las opciones de SLS. Para obtener más información, pregunte a su Coordinador de Servicios o busque "orientaciones a los SLS" (SLS orientations) en: nlacrc.org

Póngase en contacto con su Coordinador de Servicios si tiene preguntas o quiere saber más sobre los temas de esta sección.

► Instalaciones de Cuidados Comunitarios

Las Instalaciones de Cuidados Comunitarios (*Community Care Facilities, CCF*) proporcionan cuidado, apoyo y supervisión las 24 horas del día a los consumidores que viven en el centro. Los CCF están autorizados por la División de Licencias de Cuidados Comunitarios (*Community Care Licensing Division*) del Departamento de Servicios Sociales del Estado (*State Department of Social Services*). Los CCF ofrecen 4 niveles de servicio.

Nivel 1

Cuidado y supervisión limitados para personas con habilidades de cuidado personal y sin problemas de comportamiento.

Nivel 2

Cuidado, supervisión y capacitación mínima para personas con algunas habilidades de cuidado personal y sin problemas serios de comportamiento.

Nivel 3

Cuidado, supervisión y capacitación continua para personas con déficits significativos en las habilidades de autoayuda, y/o algunas limitaciones en la coordinación física y la movilidad, y/o comportamiento perturbador o autolesivo.

Nivel 4

Cuidado, supervisión y capacitación con supervisión profesional para personas con déficits en las habilidades de autoayuda, y/o deterioro grave en la coordinación física y la movilidad, o comportamiento perturbador o autolesivo muy grave. El nivel de servicio 4 se divide en los niveles 4A-I y los niveles de personal varían en función de la gravedad de las discapacidades atendidas por el centro.

► Instalaciones de Cuidados Intermedios

Las Instalaciones de Cuidados Intermedios (*Intermediate Care Facilities, ICF*) ofrecen cuidados y apoyo de enfermería las 24 horas del día. Son para los consumidores que necesitan ayuda para el cuidado personal, los problemas de comportamiento o las necesidades médicas. Los *ICF* están autorizados por la División de Licencias y Certificación (*Licensing and Certification Division*) del Departamento de Salud Pública de California (*California Department of Public Health*).

Curatela

► Acerca de la curatela

La curatela es una decisión legal en la que un juez selecciona a una persona u organización (llamada “curador”) para que tome decisiones por otra persona adulta (llamada “curado”). Los curadores pueden tomar decisiones sobre áreas importantes de la vida de la persona bajo curatela. Esto puede incluir la toma de decisiones médicas.

La curatela no es adecuada para todo el mundo y no es necesaria. Usted puede explorar otras opciones, como: Poderes, toma de decisiones con apoyo y otros. Hable con un abogado o una clínica jurídica sobre todas sus opciones antes de tomar una decisión.

► Tipos de Curatela

En *California*, dos tipos comunes de curatela son la curatela testamentaria y la curatela *Lanterman-Petris-Short (LPS)*.

Curatelas Testamentarias

Las Curatelas Testamentarias se basan en las leyes testamentarias de *California*. Existen diferentes tipos de curatelas testamentarias. La **Curatela Limitada** es el tipo que más se aplica a los consumidores de los centros regionales. Es para adultos con discapacidades del desarrollo que necesitan que alguien tome algunas decisiones por ellos.

Curatelas Lanterman-Petris-Short (LPS)

Las curatelas *Lanterman-Petris-Short (LPS)* se utilizan para atender a adultos con enfermedades mentales que necesitan cuidados especiales, como, por ejemplo:

- Arreglos de vivienda especiales, como vivir en centros cerrados.
- Muchos tratamientos de salud mental, como potentes fármacos para controlar el comportamiento.

El proceso de curatela *LPS* debe comenzar con una agencia gubernamental local.

La Curatela y Planeación Patrimonial

Los Centros de Recursos con Enfoque en la Familia (Family Focus Resource Centers, FFRC) ofrecen capacitación en materia de curatela y planeación patrimonial. Para obtener información sobre los horarios, póngase en contacto con la oficina del FFRC más cercana:

Oficina principal de la California State University Northridge
(818) 677-6854

Oficina de Santa Clarita
(661) 294-9715

Oficina de Chatsworth
(818) 374-9107

Oficina de Antelope Valley
(661) 945-959

Busque "curatela" (conservatorship) en el sitio web:
csun.edu/family-focus-resource-center



► Recursos para la curatela

Clínica de autoayuda de curatela Bet Tzedek

3250 Wilshire Blvd., 13th Floor
Los Angeles, CA 90010

- Teléfono: (323) 549-5863
- Email: cclinic@bettzedek.org
- Sitio web: bettzedek.org

Recursos para la curatela de Disability Rights California

350 South Bixel St., Suite 290
Los Angeles, CA 90017

- Teléfono: (800) 776-5746
- Sitio web: disabilityrightsca.org

Oficina de Defensa de los Derechos del Consumidor

La Oficina de Defensa de los Derechos del Consumidor (*Office of Clients' Rights Advocacy, OCRA*) forma parte de *Disability Rights California*.

350 S. Bixel St., Suite 290
Los Angeles, CA 90017

- Teléfono: (213) 213-8118
- Sitio web: Busque "OCRA" en: disabilityrightsca.org

Póngase en contacto con su coordinador de servicios para obtener el nombre y la información de contacto del defensor de los derechos del consumidor.

Disability Rights Legal Center

Dirección postal:

1541 Wilshire Blvd. Suite 400
Los Angeles, CA 90017

- Teléfono: (213) 736-1031
- Email: DRLC@drlcenter.org
- Sitio web: thedrlc.org

Public Counsel

610 South Ardmore Ave.
Los Angeles, CA 90005

- Teléfono: (213) 385-2977
- Sitio web: publiccounsel.org

Póngase en contacto con su Coordinador de Servicios si tiene preguntas o quiere saber más sobre los temas de esta sección.

Sus derechos y cómo presentar una queja

► Acerca de sus derechos y cómo presentar una queja

El *NLACRC* se esfuerza por encontrar los servicios adecuados para los consumidores y sus familias. Puede haber ocasiones en las que un servicio se cambie, se termine o no se apruebe. Cuando esto ocurra, nosotros le informaremos por escrito.

- El *NLACRC* notificará por escrito **30 días** antes de cualquier cambio o finalización de los servicios actuales.
- Si no se aprueba un nuevo servicio, el *NLACRC* proporcionará una notificación por escrito en un plazo no superior a **5 días** después de la denegación del servicio.

Los avisos por escrito explican:

- Qué acción tomó el *NLACRC*, como, por ejemplo: una denegación de servicio, una propuesta de finalización de servicios o un cambio de servicios o de proveedor de servicios.
- El motivo de la acción.
- La fecha de inicio de la acción.
- Información sobre cómo presentar una apelación.
- Cómo recibir ayuda si necesita más información sobre sus derechos.

► Solicitud de Audiencia Equitativa

Usted puede solicitar una audiencia equitativa para resolver una disputa con el *NLACRC* sobre los servicios. Esto incluye disputas sobre la elegibilidad de un servicio, o la naturaleza, el alcance o la cantidad de servicios y apoyos. Las audiencias equitativas no se utilizan para resolver una violación de los derechos del consumidor. Véase la queja acerca de los derechos del consumidor más adelante en esta sección.

¿Cómo puedo solicitar una Audiencia Equitativa?

Llene un formulario de Solicitud de Audiencia Equitativa (*Fair Hearing Request*) y envíelo por correo al *NLACRC*.

- El formulario se adjunta a la carta de denegación de servicio.
- Usted también puede solicitar un formulario a su coordinador de servicios o acceder al formulario en el sitio web del Departamento de Servicios del Desarrollo. Consulte los recursos al final de esta sección para obtener los datos de contacto.

► Quejas

Queja sobre el acceso al idioma

Si usted no está satisfecho con los servicios de interpretación o traducción recibidos durante sus gestiones con el *NLACRC*, puede presentar una queja sobre el acceso al idioma.

¿Cómo puedo presentar una queja sobre el acceso al idioma?

Para obtener más información, o para presentar una queja, póngase en contacto con el Departamento de Servicios del Desarrollo. Consulte los recursos al final de esta sección para obtener los datos de contacto. El formulario de presentación de quejas también se puede encontrar en el sitio web del Departamento de Servicios del Desarrollo. Vaya a dds.ca.gov y busque “apelaciones y quejas” (*appeals and complaints*).

Mediación, garantías procesales debidas y presentación de quejas de Intervención Temprana (Early Start)

Acerca de la mediación de *Early Start* y las solicitudes de garantías procesales debidas

La mediación de *Early Start* y las solicitudes de garantías procesales debidas pueden ayudar a resolver los desacuerdos sobre las evaluaciones, valoraciones o servicios para los consumidores de *Early Start*.

¿Cómo presento una solicitud de mediación de *Early Start* o de garantías procesales debidas?

Para obtener más información, o para presentar una solicitud, póngase en contacto con el *NLACRC* o el Departamento de Servicios del Desarrollo. Consulte los recursos al final de esta sección para obtener los datos de contacto.

Acerca de las quejas sobre *Early Start*

Un consumidor, miembro de la familia u otra persona puede presentar una queja sobre *Early Start* ante el *NLACRC* o el Departamento de Servicios del Desarrollo si

considera que el *NLACRC* o un proveedor de servicios ha violado los derechos de un consumidor bajo del Programa *Early Start*.

Cómo puedo presentar una queja sobre *Early Start*?

Para obtener más información, o para presentar una queja, póngase en contacto con su coordinador de servicios, con el Departamento de Servicios del Desarrollo o con la Oficina de Defensa de los Derechos del Consumidor. Consulte los recursos al final de esta sección para obtener los datos de contacto.

¿Qué sucede después de presentar una queja sobre *Early Start*?

El Departamento de Servicios del Desarrollo investiga todas las quejas y le informa de los resultados por escrito. Si se vulnera un derecho, se dará una solución.

Queja de Denunciante sobre situaciones ilegales

Hay un tipo de denuncia que se llama queja sobre situaciones ilegales. Usted puede presentar una queja sobre situaciones ilegales si tiene inquietudes sobre una actividad indebida de un centro regional o de un proveedor/contratista; póngase en contacto con el *NLACRC* o busque “Queja de Denunciante sobre situaciones ilegales” (*Whistleblower Complaint*) en nlacrc.org para obtener más información sobre quién está cubierto y qué significa:

- “Actividad indebida de un centro regional”
- “Actividad indebida de un proveedor/contratista”

Cuando usted presente una queja sobre situaciones ilegales, nosotros investigaremos la actividad indebida. No se puede tomar ninguna medida contra usted.

- Las quejas pueden presentarse sin proveer su nombre.
- Las quejas se mantendrán privadas en la medida de lo posible mientras se investiga.
- Las quejas deben incluir una declaración veraz y precisa sobre la actividad indebida. Incluya todo tipo de pruebas.

¿Cómo puedo presentar una queja sobre situaciones ilegales?

Para obtener más información, o para presentar una queja, póngase en contacto con el *NLACRC* o el Departamento de Servicios del Desarrollo. Consulte los recursos al final de esta sección para obtener los datos de contacto.

Queja sobre los Derechos del Consumidor

Un consumidor, miembro de la familia u otra persona puede presentar una queja sobre los Derechos del Consumidor (conocida como queja 4731) ante el *NLACRC* o el Departamento de Servicios del Desarrollo si considera que el *NLACRC* o un proveedor de servicios ha violado los derechos de un consumidor en el marco de la Ley Lanterman.

¿Cómo puedo presentar una queja sobre los derechos del consumidor?

Para obtener más información, o para presentar una queja, póngase en contacto con su coordinador de servicios, con el Departamento de Servicios del Desarrollo o con la Oficina de Defensa de los Derechos del Consumidor. Consulte los recursos al final de esta sección para obtener los datos de contacto.

¿Qué sucede después de presentar una queja sobre los derechos del consumidor?

El *NLACRC* investiga todas las quejas y le informa de los resultados por escrito. Si se vulnera un derecho, el *NLACRC* dará una solución.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con las soluciones del NLACRC?

Si el *NLACRC* determina que se violó un derecho y las soluciones no son aceptables, usted puede apelar al Departamento de Servicios del Desarrollo. Las apelaciones deben enviarse en un plazo de 15 días hábiles.

► Recursos

Estas agencias del *NLACRC*, estatales y locales defienden y ofrecen apoyo a los consumidores del *NLACRC* y a sus familias.

North Los Ángeles County Regional Center

Para presentar una queja sobre situaciones ilegales a través del *NLACRC*, póngase en contacto con el director ejecutivo o el presidente del consejo en 9200 Oakdale Ave., Suite 100, Chatsworth, CA 91311.

- Teléfono: (818) 756-6206 : (818) 756-6206
- Email: Whistleblower@nlacrc.org

Para otras preguntas, póngase en contacto con su Coordinador de Servicios.

Departamento de Servicios del Desarrollo

El Departamento de Servicios del Desarrollo (*DDS*) supervisa los servicios a través de los centros regionales y las instalaciones estatales. El director del DDS también recibe quejas y solicitudes de garantías procesales debidas, como las solicitudes de audiencia equitativa. Para presentar una queja o una solicitud de garantías procesales debidas ante el *DDS*, vaya a dds.ca.gov y busque “apelaciones y quejas” (*appeals and complaints*). Dado que las apelaciones y las quejas pueden tener que enviarse a diferentes direcciones dependiendo de su tipo, consulte el sitio web del *DDS* para conocer la dirección correcta. Si tiene preguntas sobre la dirección del *DDS* que debe utilizar, póngase en contacto con el *DDS*
1600 9th St., Room 340 (MS 3-12), Sacramento, CA 95814.

- Teléfono: (916) 651-6309
- Fax: (916) 654-3641
- Sitio web: dds.ca.gov

Oficina de Defensa de los Derechos del Consumidor

La Oficina de Defensa de los Derechos del Consumidor (*OCRA*) forma parte de *Disability Rights California*. La *OCRA* proporciona servicios de defensa a los consumidores del *NLACRC* y a sus familias. Se asigna un defensor de los derechos del consumidor a cada centro regional para ayudar con los problemas legales, las denegaciones de derechos y la capacitación. Comuníquese con el defensor de los derechos del consumidor del *NLACRC* en
350 South Bixel St., Suite 290, Los Ángeles, CA 90017.

- Teléfono: (213) 213-8000
- Fax: (213) 213-8001
- Sitio web: disabilityrightscalifornia.org

Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo

El Consejo Estatal (*State Council on Developmental Disabilities*) defiende, promueve y pone en práctica políticas y prácticas que apoyan a los consumidores con discapacidades y a sus familias.

- 411 N. Central Ave., Suite 620
Glendale, CA 91203
- Teléfono: (818) 543-4631 o al número gratuito (833) 818-9886
- Fax: (818) 543-4635
- Email: losangeles@scdd.ca.gov
- Sitio web: scdd.ca.gov

Centros de Recursos con Enfoque en la Familia

Los Centros de Recursos con Enfoque en la Familia (FFRC) les ofrecen a las familias servicios como educación, defensa y servicios de apoyo a familias.

- Sitio web: csun.edu/family-focus-resource-center

Valle de San Fernando Oficina principal

Teléfono: (818) 677-6854

Oficina de Chatsworth

Teléfono: (818) 374-9107

Valle de Santa Clarita

Teléfono: (661) 294-9715

Valle del Antílope

Teléfono: (661) 945-9598

Póngase en contacto con su Coordinador de Servicios si tiene preguntas o quiere saber más sobre los temas de esta sección.



Respuestas a las preguntas más comunes

Esta sección incluye recursos y respuestas a las preguntas más comunes de los consumidores y las familias.

Discapacidades intelectuales y del desarrollo

Estos recursos responden a las preguntas más comunes y pueden ayudarle a saber más sobre las discapacidades intelectuales y del desarrollo.

Datos sobre las discapacidades del desarrollo	cdc.gov/ncbddd/developmentaldisabilities/facts.html
Datos sobre la discapacidad intelectual en los niños	cdc.gov/ncbddd/childdevelopment/facts-about-intellectual-disability.html
Enlaces a otros sitios web sobre discapacidades del desarrollo	cdc.gov/ncbddd/developmentaldisabilities/links.html
Datos sobre el síndrome de Down	cdc.gov/ncbddd/birthdefects/downsyndrome.html
Trastorno del espectro del autismo (ASD)	cdc.gov/ncbddd/autism/index.html
Parálisis cerebral (CP)	cdc.gov/ncbddd/cp/index.html
Fundación de la Epilepsia	epilepsy.com/learn
Epilepsia	cdc.gov/epilepsy/index.html

El proceso de planeación

El Plan de Servicios Individualizado para la Familia (*IFSP*) es para niños desde el nacimiento hasta los 3 años.

El Plan de Programa Individualizado (*IPP*) es para niños de 3 años y más.

**Soy nuevo en el NLACRC.
¿Cuándo debo esperar mi
primera reunión?**

Su coordinador de servicios se pondrá en contacto con usted para programar la primera reunión.

- La primera reunión del *IFSP* se lleva a cabo dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que su hijo fue referido al *NLACRC*.
- La primera reunión del *IPP* se lleva a cabo dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que usted (o su hijo) reúne los requisitos para recibir los servicios del *NLACRC*.

DATO

Encontrará información sobre *IFSP* y *IPP* en la sección 1 de esta guía.

**¿Es necesario que las
reuniones de planeación
se celebren en persona?**

Las reuniones de planeación pueden tener lugar por teléfono, video o en persona, o por otras opciones a distancia, si están disponibles.

**¿Con qué frecuencia
realiza el NLACRC
reuniones del *IFSP* o del
IPP?**

Las reuniones del *IFSP* se llevarán una vez al año. Los planes se revisan dos veces al año.

Las reuniones del *IPP* se llevarán una vez al año, a menos que el equipo de planeación necesite reunirse con más frecuencia. La mayoría de las reuniones pueden celebrarse por teléfono o por video. Cada 3 años, la reunión debe tener lugar en persona.

¿Puedo solicitar una reunión del IFSP o del IPP en cualquier momento?

Sí. Usted puede solicitar una reunión del *IFSP* o del *IPP* en cualquier momento. El *NLACRC* programará la reunión para que tenga lugar dentro de los 30 días siguientes a la recepción de su solicitud.

¿Puedo pedir que las reuniones se celebren en mi idioma preferido?

Sí. Usted puede contar con un intérprete durante las reuniones de planeación.

DATO

- Durante el proceso de admisión, el *NLACRC* proporciona un formulario de preferencia de idioma para que usted anote el idioma que prefiere.
- Pídale a su coordinador de servicios un intérprete cuando programe su reunión del *IFSP* o del *IPP*.

¿Cuándo debo esperar recibir el informe del IFSP o del IPP?

Puede esperar recibir el informe en los 30 días siguientes a la reunión del *IFSP* o del *IPP*. El informe se le enviará por correo.

¿Traducirá el NLACRC el informe del IFSP o IPP a mi idioma preferido?

Usted puede solicitar que el *NLACRC* traduzca el informe del *IFSP* o del *IPP*. El informe traducido se le enviará en los 45 días siguientes a la reunión de planeación.

¿Qué información se incluirá en el informe del IFSP o del IPP?

El informe del *IFSP* o *IPP* incluirá:

- Los servicios y apoyos que recibirá.
- El horario y la duración de cada reunión (con qué frecuencia y durante cuánto tiempo).
- La fecha de inicio previsto.
- El nombre del proveedor, si se conoce.

¿Recibiré una copia de una adenda o revisión periódica del IFSP o IPP mío o de mi hijo?

Sí. Se le enviará una copia de la adenda o revisión periódica dentro máximo 30 días después de la reunión.

¿Se traducirá la adenda o revisión periódica a mi idioma preferido?

Usted puede solicitar que el *NLACRC* traduzca la adenda o revisión periódica. La revisión traducida se le enviará en los 45 días siguientes a la reunión de revisión.

¿Qué ocurre si no nos ponemos de acuerdo durante la reunión del IFSP o del IPP sobre los servicios que se van a proporcionar?

Si no se llega a un acuerdo sobre los servicios que se prestarán, se organizará una segunda reunión del *IFSP* o del *IPP*.

- La segunda reunión debe celebrarse en un plazo de 15 días naturales.
- Si no se llega a un acuerdo, su coordinador de servicios debe proporcionarle una notificación de acción por escrito en un plazo de 5 días hábiles.

Si el *NLACRC* planea cambiar o reducir las horas de un servicio actual, usted recibirá una notificación de acción por escrito 30 días antes de que se produzca cualquier cambio.

DATO

Encontrará información sobre sus derechos en la sección 12 de esta guía.

Mudanza

Si mi hijo menor de edad o adulto se muda a un centro residencial ("hogar grupal"), ¿cuándo tendrá lugar su reunión del IPP?

La reunión del Plan de Programa Individualizado (IPP) tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes al traslado al hogar grupal.

Si mi hijo adulto se muda a un hogar grupal, ¿con qué frecuencia lo visitará el coordinador de servicios de mi hijo?

En el caso de los niños y adultos que viven en un Centro de Cuidados Comunitarios (CCF), una agencia de familias de crianza (FFA) o una agencia de hogares familiares (FHA), un coordinador de servicios revisará los progresos cada 3 meses. El coordinador de servicios revisará el estado y el progreso de las metas del Plan de Programa Individualizado (IPP) de su hijo.

En el caso de los niños en régimen de cuidado de crianza en el Departamento de Servicios para Menores y Familias (*Department of Children and Family Services, DCFS*), hacemos un seguimiento una vez al año, ya que el trabajador social certificado (CSW) del DCFS se reúne con ellos semanalmente.

Me acabo de mudar al área de servicio del NLACRC y mi hijo o familiar adulto ya reúne los requisitos para recibir los servicios del centro regional. ¿Cuándo comenzarán los servicios?

Cuando el caso de su hijo o familiar adulto sea asignado a un coordinador de servicios del NLACRC, nos pondremos en contacto con usted. El NLACRC autorizará los servicios en el Plan de Servicios Individualizado para la Familia (IFSP) o el Plan de Programa Individualizado (IPP) existente de su hijo.

Si esos servicios no se ofrecen en el área de servicio del NLACRC, el coordinador de servicios programará una reunión del IFSP o IPP para comenzar la planeación del programa. La reunión tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a la asignación del caso de su hijo al NLACRC.

Soy padre de crianza y me mudé al área de servicio del NLACRC. ¿Cuándo comenzarán los servicios para mi hijo de crianza?

Los servicios comenzarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el *NLACRC* reciba el cambio de colocación de su hijo de crianza a nuestra área de servicio.

Soy padre de crianza y planeo mudarme a otra área. ¿Cómo puedo obtener servicios para mi hijo de crianza?

Infórmele a su coordinador de servicios sobre sus planes de mudarse para que el *NLACRC* pueda ayudarlo con lo siguiente:

- Ponerse en contacto con el centro regional de *California* más cercano a su nuevo lugar de residencia. Si se muda fuera de *California*, podemos darle información de contacto de otras agencias útiles.
- Compartir los servicios que su hijo de crianza ya tiene aprobado recibir.

Coordinadores de Servicios

¿Cuándo puedo esperar que mi Coordinador de Servicios me devuelva la llamada telefónica o responda a mi correo electrónico?

Su coordinador de servicios devolverá todas las llamadas telefónicas o correos electrónicos en un plazo de 24 horas, o al final de su siguiente jornada laboral.

¿Qué hago si mi Coordinador de Servicios está de vacaciones y necesito ayuda?

Si su coordinador de servicios está de vacaciones y usted necesita ayuda, llame a la oficina del *NLACRC* más cercana y pida hablar con el especialista de guardia.

DATO

Encontrará la información de contacto del *NLACRC* en la sección 2 de esta guía.

¿Puedo solicitar que el Coordinador de Servicios de mi hijo asista a la reunión del IEP?

Sí. Usted puede solicitar que el Coordinador de Servicios de su hijo asista a la reunión del Plan de Educación Individualizado (*IEP*). El coordinador de servicios hablará con usted sobre el apoyo que necesita y acudirá en persona, si se necesita este nivel de asistencia de defensa. Los coordinadores de servicios también pueden ayudarlo a prepararse mediante revisar los derechos y responsabilidades de su hijo en materia de educación especial.

¿Puedo solicitar que el Coordinador de Servicios de mi hijo asista a la reunión del ITP?

Sí. Con su permiso, el coordinador de servicios de su hijo participará en la reunión del Plan de Transición Individualizado (*PTI*).

Servicios

¿Qué servicios presta el centro regional?

El centro regional ofrece servicios de coordinación de casos, como la ayuda a los consumidores y sus familias con lo siguiente:

- evaluar las necesidades de servicio y apoyo,
- encontrar proveedores y
- encontrar recursos adicionales.

Otros servicios son prestados por terceros proveedores de servicios (vendedores) que trabajan con el centro regional, no para el centro regional.

¿Cuándo iniciarán los servicios?

La fecha de inicio de los servicios la decide el equipo de planeación del Plan de Servicios Individualizado para la Familia (*IFSP*) o del Plan de Programa Individualizado (*IPP*). También depende de los servicios y proveedores disponibles. Los servicios no pueden comenzar hasta que las siguientes personas firmen el formulario de acuerdo del *IFSP* o *IPP*:

- consumidor, o
- padre de un menor de edad, o
- tutor o curador.

¿Qué ocurre si tenemos que cambiar de servicio o de proveedor de servicios?

Póngase en contacto con su coordinador de servicios para hablar de cualquier cambio. Los cambios se añadirán al Plan de Programa Individualizado (*IPP*) en forma de “adenda”. Si su hijo tiene un Plan de Servicios Individualizado para la Familia (*IFSP*), los cambios requerirán una revisión periódica.

¿Tendré que solicitar servicios de recursos genéricos?

Sí. Usted tendrá que solicitar los servicios de los recursos genéricos cuando el equipo de planeación encuentre lo siguiente:

- Una necesidad puede ser satisfecha por un recurso genérico.
- Una persona reúne los requisitos para recibir un recurso genérico y el recurso genérico es legalmente responsable de la prestación del servicio.

Si un recurso genérico no está disponible y usted ha pasado por el proceso de apelación, el *NLACRC* puede aprobar el financiamiento de un servicio para cubrir una necesidad. Esto se decidiría a través del proceso del Plan de Programa Individualizado (*IPP*).

DATO

Infórmese sobre recursos genéricos en la sección 8 de esta guía.

¿Qué hago si no estoy satisfecho con los servicios proporcionados?

Si no está satisfecho con los servicios proporcionados, póngase en contacto con su Coordinador de Servicios. Él puede ayudarlo a resolver su problema con el proveedor de servicios. Si todavía está insatisfecho, usted puede analizar un cambio de servicios con su coordinador de servicios.

¿Qué es un Informe de Evaluación del Desarrollo del Consumidor (CDER)?

Los coordinadores de servicios completan el Informe de Evaluación del Desarrollo del Consumidor (*Client Development Evaluation Report, CDER*) cada año utilizando la información del Plan de Programa Individualizado (*IPP*).

Utilizan el *CDER*:

- El Departamento de Servicios del Desarrollo, para saber a quién atienden los centros regionales de *California*.
- Los centros regionales, para identificar a las personas que pueden reunir los requisitos para la exención de servicios basados en el hogar y la comunidad (*Home and Community-Based Services, HCBS*), también conocida como Exención de Medicaid (*Medicaid Waiver*).

Incidentes especiales

¿Qué es un incidente especial?

Un incidente especial es un acontecimiento inusual, como, por ejemplo: una persona desaparecida, una sospecha razonable de maltrato, una sospecha razonable de negligencia, ciertas hospitalizaciones imprevistas y lesiones o accidentes graves que afecten a un consumidor. Los proveedores están obligados a informar de estos eventos al *NLACRC* si el incidente tuvo lugar mientras el consumidor estaba bajo el cuidado de un proveedor.

Los incidentes en los que hay una víctima de un delito y una muerte también son incidentes especiales. Los proveedores están obligados a informar de estos eventos al *NLACRC* incluso si el consumidor no estaba bajo el cuidado de un proveedor en el momento en que ocurrió el incidente.

¿Se me informará cuando se produzca un incidente especial?

Los padres de un consumidor menor de edad, y los tutores, deben ser informados de los incidentes especiales que tengan lugar bajo el cuidado de un proveedor.

Póngase en contacto con su Coordinador de Servicios si tiene preguntas o quiere saber más sobre los temas de esta sección.

Appendix

► Common Acronyms

ADL.....	actividades de la vida diaria
AFPF	Cuota Anual del Programa Familiar
APS	Servicios Protegidos para Adultos
ARCA.....	Organización de Agencias de Centros Regionales
CDER.....	Informe de Evaluación del Desarrollo del Consumidor
CPS	Servicios de Protección de la Infancia
CRA.....	defensor de los derechos del consumidor
CSC.....	Coordinador de Servicios al consumidor
DCFS.....	Departamento de Servicios para Menores y Familias (condado)
DDS.....	Departamento de Servicios del Desarrollo (estado)
DHCS	Departamento de Servicios de Cuidado de la Salud
DMH.....	Departamento de Salud Mental
ES	Early Start (Intervención Temprana)
FAPE	educación pública gratuita y adecuada
FCPP	Programa de Participación de la Familia en los Costos de los Servicios
FFRC	Centro de Recursos con Enfoque en la Familia
HCBS	servicios en el hogar y en la comunidad (exención)

IFSP	Plan de Servicios Individualizado para la Familia
IHSS	Servicios de Apoyo a Domicilio
IPP	Plan de Programa Individualizado
LEA	agencia de educación local
NLACRC	Centro Regional del Norte del Condado de Los Ángeles
NOA/NOPA.....	notificación de acción / notificación de acción propuesta
OAH	Oficina de Audiencias Administrativas
OCRA	Oficina de Defensa de los Derechos del Consumidor
QR.....	informe trimestral
RC	centro regional
SELPA	Área de Planeación Local de Educación Especial
SSP	Programa Suplementario Estatal
UCI.....	identificador único de consumidor
W&I or WIC or Code.....	Código de Previsión Social



Guía del NLACRC para consumidores y familias

El NLACRC agradece a los siguientes organismos su apoyo en la elaboración de esta guía:

Frank D. Lanterman Regional Center

Harbor Regional Center

Family Focus Resource Center

Los consumidores del NLACRC, las familias, los amigos y otras personas que ayudaron a revisar esta guía

Los recursos incluidos en esta guía son solo para fines informativos. El *NLACRC* no garantiza ni asegura la exactitud, la pertinencia, la actualidad o la exhaustividad de la información contenida.

Cualquier referencia a un producto, proceso o servicio específico no constituye ni implica un respaldo del *NLACRC* al producto, servicio o proveedor. Los puntos de vista y las opiniones expresadas por cualquier sitio web o agencia de la lista no necesariamente afirman o reflejan los del *NLACRC*.

GUÍA PARA CONSUMIDORES Y FAMILIAS



Visite nuestro sitio web en:
www.nlacrc.org

NLACRC LOCATIONS

Oficina del Valle de San Fernando (principal)

9200 Oakdale Avenue, Suite 100
Chatsworth, CA 91311
Teléfono: (818) 778-1900
Fax: (818) 756-6140

Oficina de Santa Clarita Valley

25360 Magic Mountain Parkway, Suite 150
Santa Clarita, CA 91355
Teléfono: (661) 775-8450
Fax: (661) 775-8454

Oficina del Valle del Antílope

43850 10th Street West
Lancaster, CA 93534
Teléfono: (661) 945-6761
Fax: (661) 942-4050

Facebook

Inglés

facebook.com/NLACRC

Español

facebook.com/NLACRCespanol

Twitter

@NLACRC

Instagram

Inglés

@nlacrcofficial

Español

@nlacrcespanol

YouTube

Busque: NLACRC

